INFORME DE EVALUACIÓN

CMA-DT-HUI-001-2022

OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEPTO. HUILA PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604/2020"

FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del concurso de méritos, realizado el día 6 de octubre de 2022, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTES		
1	CONSORCIO NISA 2021	HECTOR GUERRERO QUINTERO	76314664	50%
		XIMENA CALVACHE OBANDO	345663941	50%
2	CONSORCIO FEEC HUILA	CONSULTORÍA INGENIERÍA ESTUDIOS ECONÓMICOS SAS CITEC SAS	860043881	35%
		EC CONSULTORIA SAS	901450710	25%
		ESTUTEC SAS	900968904	20%
		FERDINCO SAS	900871862	20%
3	CONSORCIO INTERVENTORES JL	JAMES ANDRADE ZAMBRANO	12121543	50%
		Luis Miguel Perdomo Velasco	7697592	50%
4	CONSORCIO SAN LUIS	C&A PROFESIONALES DE INGENIERÍA S.A.S	901302824	95%
		JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO	91275391	5%
5	ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS		812001126	100%
6	SICOC LTDA		804007583	100%
7	CONSORCIO ICA HUILA	MONTENEGRO Y COMPAÑIA SAS	901367472	99%
		CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA Y DISEÑOS HAV SAS	900990841	1%
8	CONSORCIO INTERVENTORES W&S	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ	7718630	50%
		CONSTRUCCIONES SERVING SAS	900179281	50%
9	ICE S.A.S.		802008390	100%
10	CB INGENIEROS SAS		860509943	100%
11	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS		800136108	100%
12	RM INGENIEROS S.A.S.		9003459672	100%
13	CONSORCIO INTERHUILA CR	INTERURBANO CR S.A.S	9013742619	5%
		PONCE DE LEÓN CONSULTORIAS S.A.S	901389046	95%
14	INGCONSASAS		900104908	100%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTES		
15	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		804002667	100%
16	CONSORCIO SF	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S.	901117308	95%
		YONY FERNANDO CHAMORRO ERAZO	80075664	5%
17	JORES INGENIERIA LTDA		8040176611	100%
18	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.		8300277124	100%
19	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS		901254479	100%
20	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S		830028126	100%
21	CUBIKO SAS		900686385	100%
22	CONSORCIO GABRIELA NEIVA	EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	901272510	95%
		J&G CONSULTORIA S.A.S	9016171622	5%
23	UNIÒN TEMPORAL JR INTERVIAS 2022	JR INGENIEROS & ASOCIADOS	900903344	5%
		EDWARD ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ	79799614	95%
24	SINCO LTDA.		800195924	100%
25	Carlos Palta		10537995	100%
26	CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO	ANDINA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	901370791	5%
		GRUPO FAO SAS	901484861	95%
27	Mario Gil Cardona		8291216	100%
28	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S		830508442	100%
29	CONSORCIO HGR - INCON	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	813003402	95%
		HGR CONSULTORIA SAS	901052406	5%
30	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.		860041968	100%
31	JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA		12976091	100%
32	CONSORCIO INTERVENTORIA HUILA 2022	SILVIA LORENA ORDOÑEZ OBANDO	55181920	90%
		INGESERVICE	900837288	5%
		ALVARO HUMBERTO SANCHEZ CAÑON	9806573	5%
33	PROESING		901286572	100%
34	CONSORCIO VIAL MARNOVA	MARPROYING SAS	901089254	5%
		NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LTDA	900077727	95%
35	CONSORCIO INGEVIAL	CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S	901013246	5%
		LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	79838206	95%
36	CONSORCIO JR	carlos yuber rivera barajas	1160399	5%
		Henry Jaimes Monsalve	91425493	95%
37	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS GRL	LYN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS	901360889	5%
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715	45%
		P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	900192125	50%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTES		
38	EMPROCIV SAS		900096419	100%
39	CONSORCIO VT HUILA 22	INP SERVICIOS S.A.S.	901300211	90%
		PING INGENIERIA SAS	901575837	10%
40	VELNEC S.A.		800028455	100%
41	CONSORCIO INTERVIAL	AMV CONSULTORES SAS	9012456174	50%
		JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	79442593	50%
42	CONSORCIO CJ	Covilco Ltda	830081078	95%
		JORGE BARRERA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	900454051	5%
43	CONSORCIO INTERHUILA 001 2022	JUAN CARLOS FLOREZ DUARTE	91245306	50%
		CARLOS HUMBERTO RUA BELTRAN	91321166	50%
44	SAICON SAS		900641841	100%
45	Unión Temporal Intervías Huila	SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	901155456	50%
		TECNISUELOS SAS	890906323	50%
46	CONSORCIO DANISA J&S	INGENIERÍA DANISA S.A.S.	901573234	95%
		J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS	901082300	5%
47	CONSORCIO INTERVENTORIAS COASH	INGENIERÍA OCIMACS S.A.S	901478086	95%
		COASH S.A.S	9013466669	5%
48	ARA INGENIERIA S.A.S		830068724	100%
49	CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERÍA SAS		8002336707	100%
50	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS		830144388	100%
51	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ		77009311	100%
52	DBB INGENIERÍA SAS		901564916	100%
53	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS		8301048448	100%
54	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ		5670828	100%
55	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S		800215466	100%
56	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS		900503599	100%
57	CONSORCIO INVIAS HUILA 2022	H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	900097457	5%
		JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	797858746	95%
58	CELQO S.A.S.		900090780	100%
59	ARM CONSULTING SAS		822007239	100%
60	CONSORCIO LA TATACOA	PC INTERVENTORES S.A.S.	901492520	50%
		GLOBAL SAS	900614314	50%
61	CONSORCIO RUTA HUILA 1	GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	9004955902	50%
		INEXPOTRANS	800036875	45%
		OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO	129604116	5%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTES		
62	GNG PROYECTOS S.A.S B.I.C		9014778287	100%
63	INGENIERIA MASTER S.A.S.		900915689	100%
64	Proyectistas Asociados SAS		900426155	100%
65	SOTA LTDA		891101100	100%
66	CONSORCIO AC	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	79965798	50%
		CARLOS ARAGON	79788490	50%
67	CONSORCIO INTERHUILA 2024	JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE	10752464399	5%
		JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR	19300791	95%
68	INCOPLAN S.A.		800097991	100%
69	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura (GEICOL SAS)		800256897	100%
70	NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL		26900961	100%
71	CONSORCIO INTERVÍAS DEL HUILA 22	PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	830515396	50%
		DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN SUCURSAL COLOMBIA	901053744	50%
72	CONSORCIO INTERHUILA 2022	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS	900614304	50%
		FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	900516663	50%
73	AESA PROYECTOS SAS		901580432	100%
74	CONSORCIO INTERVIAL HUI 001	GUSTAVO PEREZ MARIÑO	67628433	60%
		INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	8200008365	40%
75	CONSORCIO UCPI HUILA	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	8604031023	70%
		UCING SAS	8300929023	30%
76	ING INGENIERIA SAS		890405995	100%
77	Consorcio CDC	Construmaj SAS	901563205	70%
		ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	9011549866	30%
78	TECNUMEC S.A.S.		830018821	100%
79	ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ		10766786	100%
80	GM SOLUTIONS S.A.S.		891105078	100%
81	CONSORCIO VIAS E&F 2022	FEMAING S.A.S	901417064	5%
		EMUNAH COLOMBIA S.A.S.	9014891631	95%
82	CONSORCIO INTERSA-INVELER	INTERSA S.A	8604506443	50%
		Inveler Consultoria S.A.S.	901310959	50%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE / INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTES		
83	CONSORCIO VALTOR	JOSE LUIS VALDERRAMA VELASCO	76318775	60%
		DORA CRISTINA TORRES MAZABEL	53124968	40%
84	INGECON SAS		810002747	100%
85	CONSORCIO CAMINOS Y SOLUCIONES	Soluciones para la Ingeniería S.A.S	900389180	50%
		CAMINOS SAS	822003009	50%
86	CONSORCIO INTERHUILA	CIVILE SAS BIC	900045355	95%
		E XXI SAS BIC	9015495576	5%
87	CONSORCIO AV	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	19266128	95%
		ASESORIAS TECNICAS LIMITADA ASETEC	860054116	5%
88	INGEVAL SAS		822004859	100%
89	GEOCIVILES INGENIERIA SAS		826003926	100%
90	INGEOCILCON S.A.S.		800191486	100%
91	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		91261497	100%
92	RAÚL MORALES MORALES		19451181	100%
93	CONSORCIO BH INTERVENTORES	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	900779202	50%
		Enrique Hernando Prieto Acevedo	6769200	50%
94	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO		7703837	100%

1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el pliego de condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No Hábil
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No Hábil

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Experiencia del Proponente	**69 puntos**
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	**10 puntos**
Apoyo a la Industria Nacional	**20 puntos**
Vinculación trabajadores con discapacidad en la planta de personal	**1 punto**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**
Criterios de desempate	**Cumple / No Cumple**

Para efectos de la determinación del puntaje final del proponente, la entidad tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en cuanto a la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

2. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los señalados en el artículo 2 de la resolución que adopta los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Pliego Tipo de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así:

2.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO NISA 2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO FEEC HUILA.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4194369 de fecha 19/10/2022 11:17:55 AM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexa copia de los RUP de los consorciados CONSULTORÍA INGENIERÍA ESTUDIOS ECONÓMICOS SAS CITEC SAS, EC CONSULTORIA SAS y ESTUTEC SAS, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.
- Anexa formato 10 G – ACREDITACIÓN MIPYME, de los consorciados CONSULTORÍA INGENIERÍA ESTUDIOS ECONÓMICOS SAS CITEC SAS y EC CONSULTORIA SAS, de acuerdo a lo requerido en el primer informe.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO INTERVENTORES JL.**

Mediante informe preliminar de fecha 18 de octubre de 2022, se requirió al proponente en el siguiente sentido: a) actualización de los certificados de afiliación de al sistema de seguridad social en salud y pensión del consorciado **JAMES ANDRADE ZAMBRANO**.

Que el numeral 1.6 del pliego de condiciones establece:

> *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*
>
> *(…) los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación (…)*

En razón a que el proponente no contesta al requerimiento en el término establecido por la entidad, incurre en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, que en su orden establece:

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes: (…)

E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.
(…)

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO SAN LUIS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 5 ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 6 SICOC LTDA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO ICA HUILA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO INTERVENTORES W&S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 9 ICE S.A.S.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4194587 de fecha 19/10/2022 11:51:45 AM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Anexo la garantía de seriedad de la oferta póliza No. 85-44-101118052 firmada.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 10 CB INGENIEROS SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 11 MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 12 RM INGENIEROS S.A.S**

Mediante mensaje CO1.MSG.4202707 de fecha 20/10/2022 6:36:01 PM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexo Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA diligenciada conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO INTERHUILA CR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 14 INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS – "INGCONSASAS"**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 15 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO SF**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 17 JORES INGENIERIA LTDA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 18 D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 19 ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 20 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 21 CUBIKO SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO GABRIELA NEIVA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 23 UNIÓN TEMPORAL JR INTERVIAS 2022.**

Mediante mensajes CO1.MSG.4193583 de fecha 19/10/2022 9:43:18 AM y CO1.MSG.4193742 de fecha 19/10/2022 10:00:42 AM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexo Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA diligenciada conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 24 SINCO LTDA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 25 CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 27 MARIO DE JESUS GIL CARDONA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 28 SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO HGR – INCON**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 30 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 31 JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO INTERVENTORIA HUILA 2022.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4198205 de fecha 20/10/2022 8:18:56 AM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexo Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA diligenciada conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 33 PROES INGENIERÍA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 34 CONSORCIO VIAL MARNOVA.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4207490 de fecha 21/10/2022 6:47:51 PM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Anexo Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA diligenciada conforme a lo establecido en el pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 35 CONSORCIO INGEVIAL.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 36 CONSORCIO JR.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 37 CONSORCIO VIAS TERCEARIAS GRL.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 38 EMPROCIV SAS.**

Mediante informe preliminar de fecha 18 de octubre de 2022, se requirió al proponente en el siguiente sentido: a) adjuntar la garantía de seriedad de la oferta firmada por el tomador.

Que el numeral 1.6 del pliego de condiciones establece:

> *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*
>
> *(…) los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación (…)*

En razón a que el proponente no contesta al requerimiento en el término establecido por la entidad, incurre en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, que en su orden establece:

> *1.15 CAUSALES DE RECHAZO*
>
> *Son causales de rechazo las siguientes: (…)*
>
> *E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.*
> *(…)*

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE NO. 39 CONSORCIO VT HUILA 22.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 40 VELNEC S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 41 CONSORCIO INTERVIAL.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 42 CONSORCIO CJ.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 43 CONSORCIO INTERHUILA 001 2022.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 44 SAICON SAS.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4194963 de fecha 19/10/2022 1:05:27 PM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

➢ Anexo documentos del señor LUIS FERNANDO URREGO HOYOS, adjuntando el certificado del COPNIA.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 45 Unión Temporal Intervías Huila.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 46 CONSORCIO DANISA J&S.**

Mediante informe preliminar de fecha 18 de octubre de 2022, se requirió al proponente en el siguiente sentido: a) para que allegara el *Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales,* suscrito por el representante legal del consorciado J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS.

Que el numeral 1.6 del pliego de condiciones establece:

> *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*
>
> *(…) los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación (…)*

En razón a que el proponente no contesta al requerimiento en el término establecido por la entidad, incurre en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, que en su orden establece:

> *1.15 CAUSALES DE RECHAZO*
>
> *Son causales de rechazo las siguientes: (…)*
>
> *E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte*

requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.
(…)

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE NO. 47 CONSORCIO INTERVENTORIAS COASH.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 48 ARA INGENIERIA S.A.S.**

Mediante informe preliminar de fecha 18 de octubre de 2022, se requirió al proponente en el siguiente sentido: a) para que allegara el *Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales,* firmado por el señor LUIS DANILO PABÓN CALVACHI, revisor fiscal de la sociedad, ya que el formato lo envían sin firma.

Que el numeral 1.6 del pliego de condiciones establece:

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

(…) los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación (…)

En razón a que el proponente no contesta al requerimiento en el término establecido por la entidad, incurre en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, que en su orden establece:

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes: (…)

E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.
(…)

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE NO. 49 CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERÍA SAS.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4207634 de fecha 21/10/2022 8:04:44 PM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

➢ Anexo la garantía de seriedad de la oferta póliza No. BY-100028971, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 50 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 51 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ.**

Mediante informe preliminar de fecha 18 de octubre de 2022, se requirió al proponente en el siguiente sentido: a) adjuntar la garantía de seriedad de la oferta firmada por el tomador.

Que el numeral 1.6 del pliego de condiciones establece:

> *1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*
>
> *(…) los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación (…)*

En razón a que el proponente no contesta al requerimiento en el término establecido por la entidad, incurre en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, que en su orden establece:

> *1.15 CAUSALES DE RECHAZO*
>
> *Son causales de rechazo las siguientes: (…)*
>
> *E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.*
> *(…)*

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE NO. 52 DBB INGENIERÍA SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 53 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 54 NELSON FREDY ARDILA GELVEZ.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4207414 de fecha 21/10/2022 6:29:17 PM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

➢ Anexo la garantía de seriedad de la oferta póliza No. 51-44-101021678, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 55 GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 56 DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 57 CONSORCIO INVIAS HUILA 2022.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 58 CELQO S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 59 ARM CONSULTING SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 60 CONSORCIO LA TATACOA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 61 CONSORCIO RUTA HUILA 1.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 62 GNG PROYECTOS S.A.S B.I.C.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 63 INGENIERIA MASTER S.A.S.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4203844 de fecha 21/10/2022 9:37:12 AM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

➢ Anexo documentos de la señora CLAUDIA SUÁREZ ANGARITA, adjuntando el certificado del COPNIA.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **ROPONENTE NO. 64 Proyectistas Asociados SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 65 SOTA LTDA.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4197944 de fecha 19/10/2022 10:41:37 PM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

➢ Anexo certificado del COPNIA del señor JAVIER BARRERO MOSSOS, representante legal de la sociedad.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 66 CONSORCIO AC.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4207651 de fecha 21/10/2022 8:16:25 PM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

➢ Anexo Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA diligenciada conforme a lo establecido en el pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 67 CONSORCIO INTERHUILA 2024.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 68 INCOPLAN S.A.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4193279 de fecha 19/10/2022 8:54:03 AM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

➢ Anexo Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA diligenciada conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 69 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura (GEICOL SAS).**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 70 NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4202566 de fecha 20/10/2022 6:11:59 PM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

➢ Anexo Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA diligenciada conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 71 CONSORCIO INTERVÍAS DEL HUILA 22.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 72 CONSORCIO INTERHUILA 2022.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 73 AESA PROYECTOS SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 74 CONSORCIO INTERVIAL HUI 001.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 75 CONSORCIO UCPI HUILA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 76 ING INGENIERIA SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 77 Consorcio CDC.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 78 TECNUMEC S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 79 ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 80 GM SOLUTIONS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 81 CONSORCIO VIAS E&F 2022.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4195289 de fecha 19/10/2022 2:27:24 PM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

  - Anexo Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA diligenciada conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
  - Anexo Copia del documento de identificación de la señora MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ, Representante suplente del consorcio.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 82 CONSORCIO INTERSA-INVELER.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 83 CONSORCIO VALTOR.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 84 INGECON SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 85 CONSORCIO CAMINOS Y SOLUCIONES.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 86 CONSORCIO INTERHUILA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 87 CONSORCIO AV.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4198400 de fecha 20/10/2022 9:14:47 AM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

  - Anexo Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA diligenciada conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 88 INGEVAL SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 89 GEOCIVILES INGENIERIA SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 90 INGEOCILCON S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 91 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 92 RAÚL MORALES MORALES.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 93 CONSORCIO BH INTERVENTORES.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE NO. 94 CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4204390 de fecha 21/10/2022 10:47:19 AM, radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente subsanó los documentos requeridos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

➢ Anexo Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA diligenciada conforme a lo establecido en el pliego de condiciones

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 3.5, 3.6 y 3.7 del Pliego de Condiciones, correspondientes a Requisitos de Capacidad Financiera y organizacional, el comité evaluador, realiza las siguientes observaciones a los proponentes mencionados a continuación y en consecuencia, se les requiere con el fin que allegue la siguiente documentación:

Proponente No. 1 CONSORCIO NISA 2021

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 2 CONSORCIO FEEC HUILA

De acuerdo con lo solicitado en el informe de evaluación al proponente **CONSORCIO FEEC HUILA** "*se requiere que el proponente allegue los RUPS de los consorciados CONSULTORÍA INGENIERÍA ESTUDIOS ECONÓMICOS SAS CITEC SAS, EC CONSULTORIA SAS y ESTUTEC SAS" ya que no dejaban abrir los archivos.*

El proponente subsano lo solicitado adjuntando los archivos requeridos para realizar la evaluación financiera y organizacional, obteniendo una calificación ***HABIL***

Proponente No. 3 CONSORCIO INTERVENTORES JL.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 4 CONSORCIO SAN LUIS

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 5 ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 6 SICOC LTDA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 7 CONSORCIO ICA HUILA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

Proponente No. 8 CONSORCIO INTERVENTORES W&S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 9 ICE S.A.S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 10 CB INGENIEROS S.A.S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 11 MIGUEL MORALES INGENIERIA S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 12 RM INGENIEROS S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 13 CONSORCIO INTERHUILA CR.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 14 INGCONSASAS.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 15 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 16 CONSORCIO SF.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 17 JORES LTDA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 18 D & B INGENIEROS CIVILES S A S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 19 ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 20 R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 21 CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 22 CONSORCIO GABRIELA NEIVA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 23 UNIÓN TEMPORAL JR INTERVIAS 2022.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 24 SINCO LTDA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 25 CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 26 CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 27 MARIO DE JESUS GIL CARDONA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 28 SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 29 CONSORCIO HGR-INCON

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 30 COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 31 JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 32 CONSORCIO INTERVENTORIA HUILA 2022

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 33 PROESING S.A.S

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 34 CONSORCIO VIAL MARNOVA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 35 CONSORCIO INGEVIAL.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 36 CONSORCIO JR.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 37 CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS GRL.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 38 EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS - EMPROCIV SAS.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 39 CONSORCIO VT HUILA 22.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 40 VELNEC S. A.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 41 CONSORCIO INTERVIAL.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 42 CONSORCIO TECNICO CJ 2022.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 43 CONSORCIO INTERHUILA 001 2022.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 44 SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS – SAICON SAS

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 45 UT INTERVIAS HUILA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 46 CONSORCIO DANISA J & S.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 del Pliego de Condiciones… "*El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido)* o presupuesto oficial. En este orden una vez realizada la evaluación financiera, el proponente **CONSORCIO DANISA J&S** No cumple con el requisito mínimo de capital de trabajo, por esta razón el proponente se encuentra **NO HÁBIL**

Proponente No. 47 CONSORCIO INTERVENTORIAS COASH.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 del Pliego de Condiciones… "*El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido)* o presupuesto oficial. En este orden una vez realizada la evaluación financiera, el proponente **CONSORCIO INTERVENTORIAS COASH** No cumple con el requisito mínimo de capital de trabajo, por esta razón el proponente se encuentra **NO HÁBIL**

Proponente No. 48 ARA INGENIERIA S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 49 CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 50 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 51 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 52 DBB INGENIERIA S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 53 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV S.A.S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 54 NELSON FREDY ARDILA GELVEZ.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 55 G Y G CONSTRUCCIONES S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 56 DAM SOLUCIONES E INGENIERIA S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 57 CONSORCIO INVIAS HUILA 2022

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 58 CELQO S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 59 ARM CONSULTING S.A.S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 60 CONSORCIO LA TATACOA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 61 CONSORCIO RUTA HUILA 1.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 62 GNG PROYECTOS S.A.S. B.I.C

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 63 INGENIERÍA MASTER S.A.S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 64 PROYECTISTAS ASOCIADOS S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 65 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 66 CONSORCIO AC.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 67 CONSORCIO INTERHUILA 2024.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 68 INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A – INCOPLAN S.A

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 69. GEICOL S.A.S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 70 NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 71 CONSORCIO INTERVÍAS DEL HUILA 22.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 72 CONSORCIO INTERHUILA 2022.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 73 AESA PROYECTOS S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 74 CONSORCIO INTERVIAL HUI 001.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 75 CONSORCIO UCPI HUILA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 76 ING INGENIERIA S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 77 CONSORCIO CDC.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 78 TECNUMEC S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 79 ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 80 GM SOLUTIONS S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 81 CONSORCIO VIAS E&F 2022.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 82 CONSORCIO INTERSA-INVELER.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 83 CONSORCIO VALTOR.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 84 INGECON S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 85 CONSORCIO CAMINOS Y SOLUCIONES.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 86 CONSORCIO INTERHUILA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 87 CONSORCIO AV.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 88 INGEVAL S. A. S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 89 GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 90 INGEOCILCON S.A.S.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 91 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 92 RAUL MORALES MORALES.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 93 CONSORCIO BH INTERVENTORES.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

Proponente No. 94 CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO.

El proponente, cumple con los Requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

- **PROPONENTE 1 CONSORCIO NISA 2021**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 2 CONSORCIO FEEC HUILA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 3 CONSORCIO INTERVENTORES JL**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 4 CONSORCIO SAN LUIS**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4192686 - 18/10/2022 9:02:16 PM), presento la siguiente aclaración:

> De acuerdo a lo solicitado nos permitimos manifestar de manera respetuosa lo siguiente:
>
> - El Consorcio San Luis, esta integrado por **C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S con una participación del 95%** y **JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO con una participación del 5%.** Tal y como se puede observar en el documento "*1.1.1.2 Formato 2 Proponentes Plurales*" anexado dentro de la propuesta del CONSORCIO SAN LUIS en la plataforma SECOP 2.

- Dentro de la experiencia del CONSORCIO SAN LUIS, se anexo el contrato N° 1455 DE 2018, celebrado con la DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el cual fue aportado por C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S, integrante del CONSORCIO SAN LUIS, y el cual tiene una participación del 95% dentro de dicho Consorcio. Lo anterior de acuerdo a lo contenido dentro del documento "*1.1.3.1 Formato 3 - Acreditación de la Experiencia*" anexado dentro de la propuesta del CONSORCIO SAN LUIS en la plataforma SECOP 2

- Dentro del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación de la referencia, se enuncia entre otros lo siguiente:

  Numeral "*10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*

  *C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii**) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).**"*

De acuerdo a lo enunciado nos permitimos de manera respetuosa aclararle al comité evaluador, que la propuesta presentada por parte del CONSORCIO SAN LUIS, **CUMPLE** con lo solicitado dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso, teniendo en cuenta que si bien por parte de JORGE ELIECER ALVAREZ CARREÑO integrante del CONSORCIO SAN LUIS, no se aporto experiencia, **el porcentaje de participación de dicho integrante dentro del proponente plural no supera el 5%.**

2. SOLICITUDES POR PARTE DEL CONSORCIO SAN LUIS

De acuerdo a lo anexado dentro del presente documento, solicitamos muy respetuosamente a la entidad contratante y al comité evaluador, realizar las revisiones respectivas a la observación realizada por parte del CONSORCIO SAN LUIS y otorgarle una calificación de HABIL en la CAPACIDAD TECNICA, con el objeto de permitir su continuidad dentro del proceso de contratación de la referencia.

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 5 ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 6 SICOC LTDA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 7 CONSORCIO ICA HUILA**

El proponente presenta extemporáneamente la observación establecida en el cronograma del proceso a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4211346 - 24/10/2022 3:21:04 PM), presento la siguiente aclaración:

Respuesta

Es importante aclarar que en el Pliego de condiciones en el Numeral **10.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** estipula lo siguiente:

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y/o 81.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Por tal Motivo, el proponente se acoge a lo indicado en el Numeral 3 del literal C del capitulo mencionado.

Dando respuesta a la observación presentada por la Entidad en el informe de verificación de los requisitos Técnicos, solicitamos a la Entidad comedidamente se nos califique como **HÁBIL** técnicamente nuestra propuesta, teniendo en cuenta que se da cumplimiento a los requisitos, y así continuar participando en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO GOMEZ MONTENEGRO
C.C. 79.532.566 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL de CONSORCIO ICA HUILA

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que

todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 8 CONSORCIO INTERVENTORES W&S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

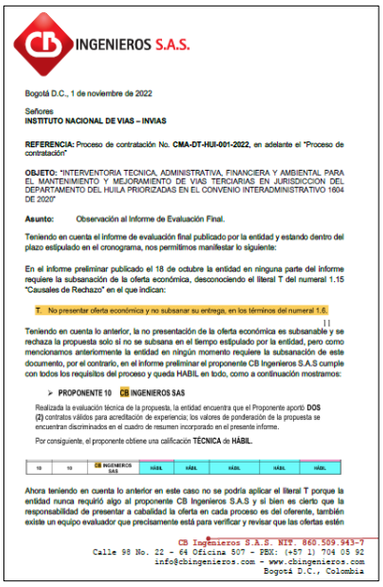
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE 9 ICE S.A.S.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE 10 CB INGENIEROS SAS**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4240687 - 11/1/2022 9:38:58 AM), presento la siguiente aclaración:



INGENIEROS S.A.S.

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-DT-HUI-001-2022**, en adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020"

Asunto: Observación al Informe de Evaluación Final.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación final publicado por la entidad y estando dentro del plazo estipulado en el cronograma, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el informe preliminar publicado el 18 de octubre la entidad en ninguna parte del informe requiere la subsanación de la oferta económica, desconociendo el literal T del numeral 1.15 "Causales de Rechazo" en el que indican:

T. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, la no presentación de la oferta económica es subsanable y se rechaza la propuesta solo si no se subsana en el tiempo estipulado por la entidad, pero como mencionamos anteriormente la entidad en ningún momento requiere la subsanación de este documento, por el contrario, en el informe preliminar el proponente CB Ingenieros S.A.S cumple con todos los requisitos del proceso y queda HABIL en todo, como a continuación mostramos:

➢ **PROPONENTE 10 CB INGENIEROS SAS**

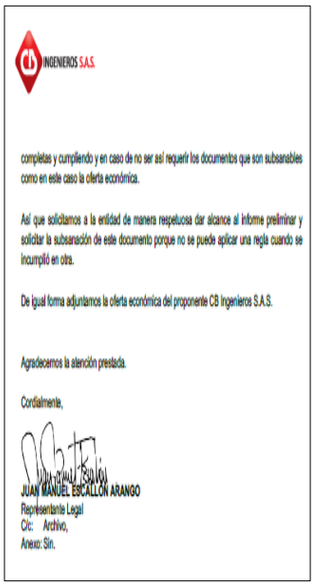
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

10	10	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Ahora teniendo en cuenta lo anterior en este caso no se podría aplicar el literal T porque la entidad nunca requirió algo al proponente CB Ingenieros S.A.S y si bien es cierto que la responsabilidad de presentar a cabalidad la oferta en cada proceso es del oferente, también existe un equipo evaluador que precisamente está para verificar y revisar que las ofertas estén

CB Ingenieros S.A.S. NIT. 860.509.843-7
Calle 98 No. 22 - 64 Oficina 507 - PBX: (+57 1) 704 05 92
info@cbingenieros.com - www.cbingenieros.com
Bogotá D.C., Colombia



INGENIEROS S.A.S.

completas y cumpliendo y en caso de no ser así requerir los documentos que son subsanables como en este caso la oferta económica.

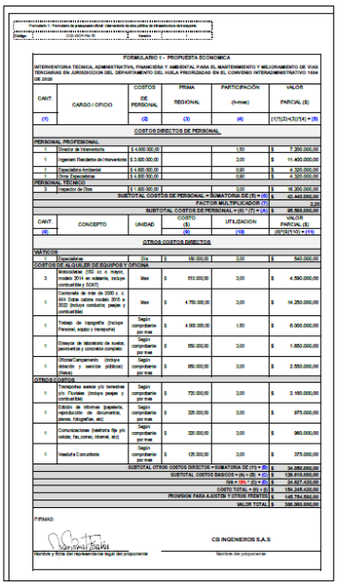
Así que solicitamos a la entidad de manera respetuosa dar alcance al informe preliminar y solicitar la subsanación de este documento porque no se puede aplicar una regla cuando se incumplió en otra.

De igual forma adjuntamos la oferta económica del proponente CB Ingenieros S.A.S.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

JUAN MANUEL ESCALLON ARANGO
Representante Legal
C/c: Archivo,
Anexo: Sin.



FORMULARIO 1: PROPUESTA ECONÓMICA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (t=mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoria	$ 4.600.000,00		1,50	$ 7.200.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 3.500.000,00		3,00	$ 11.400.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 4.600.000,00		0,60	$ 4.320.000,00
1	Otros Especialistas	$ 4.600.000,00		0,60	$ 4.320.000,00
PERSONAL TECNICO					
3	Inspector de Obra	$ 1.600.000,00		3,00	$ 16.200.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 43.440.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 86.880.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIATICOS					
1	Especialistas	Dia	$ 180.000,00	3,00	$ 540.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO Y OFICINA					
3	Motocicletas 150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 510.000,00	3,00	$ 4.590.000,00
1	Camioneta de más de 2000 c. c. 4X4 Doble cabina modelo 2018 a 2022 (incluye conductor, peajes y combustible)	Mes	$ 4.750.000,00	3,00	$ 14.250.000,00
1	Trabajo de topografía (incluye Personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 4.000.000,00	1,50	$ 6.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 550.000,00	3,00	$ 1.650.000,00
1	Otros(Campamento (incluye dotación y enseres públicos) Valores)	Según comprobante por mes	$ 850.000,00	3,00	$ 2.550.000,00
OTROS COSTOS					
1	Transportes aereos y/o terrestres y/o Fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 720.000,00	3,00	$ 2.160.000,00
1	Edición de informes (papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc)	Según comprobante por mes	$ 325.000,00	3,00	$ 975.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 320.000,00	3,00	$ 960.000,00
1	Medicina Consultoria	Según comprobante por mes	$ 125.000,00	3,00	$ 375.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				$ 34.050.000,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 120.810.000,00
	IVA = (A) * (E) = (D)				$ 22.957.200,00
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				$ 143.767.200,00
	PROVISION PARA AJUSTES Y OTROS FRENTES				$ 142.732.800,00
	VALOR TOTAL				$ 286.500.000,00

FIRMAS:

CB INGENIEROS S.A.S

Nombre y firma del representante legal del proponente — Nombre del proponente

INVIAS RESPONDE

Una vez revisada la subsanación el proponente presenta la Propuesta económica debidamente firmada.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE 11 MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**

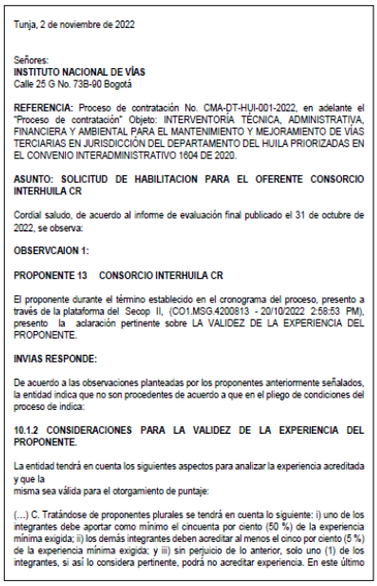
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE 12 RM INGENIEROS S.A.S.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE 13 CONSORCIO INTERHUILA CR**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4250342 - 11/2/2022 9:24:38 PM), presento la siguiente aclaración:



Tunja, 2 de noviembre de 2022

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25 G No. 73B-90 Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-DT-HUI-001-2022, en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020.

ASUNTO: SOLICITUD DE HABILITACION PARA EL OFERENTE CONSORCIO INTERHUILA CR

Cordial saludo, de acuerdo al informe de evaluación final publicado el 31 de octubre de 2022, se observa:

OBSERVCAION 1:

PROPONENTE 13 CONSORCIO INTERHUILA CR

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4200813 - 20/10/2022 2:58:53 PM), presento la aclaración pertinente sobre LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

INVIAS RESPONDE:

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que no son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la
misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

(…) C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %). (…)

Si bien es cierto, los proponentes observan que la entidad no tiene en cuenta el punto iii) del literal C, se manifiesta que para que el comité evaluador tenga en cuenta dicho punto, el proponente plural DEBE cumplir con las exigencias de los dos puntos anteriores, lo anterior de acuerdo con el conector "sin perjuicio de lo anterior", el cual se encuentra al inicio del punto, y que para las exigencias del literal C, significa que lo que se requiere anteriormente continúa siendo obligatorio, en otras palabras, que el punto tres no puede ir contra esas otras dos obligaciones y/o exigencias indicadas en los puntos i) y ii).

REITERACION DE ACLARACION:

Me permito responder nuevamente solicitar la HABILITACIÓN dentro de la participación de la oferta en el proceso. Esto debido a que el comité evaluador dentro del área TECNICA. no tiene presente que dentro del mismo punto C, indica:

(…) C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) **sin perjuicio de lo anterior**, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %). (…).

Dejando claro que este porcentaje es el máximo establecido para los consorciados que no cuentan con la experiencia, de acuerdo a lo indicado dentro del mismo pliego de condiciones y siendo un caso particular de los procesos licitatorios de INVIAS ya que es el primer caso de criterios del evaluador que NO PERMITE LA HABILITACION debido a una interpretación errónea y arbitraria contra los oferentes que no pueden realizar aporte de experiencia.

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple"
De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el documento tipo.

3.6.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia.

para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente".

Uno de los consorciados tiene un porcentaje de participación mayor al 50% y es quien aporta el contrato de experiencia la cual es mayor al 100% del presupuesto oficial exigido, está informada correctamente en el formato 3 y se encuentra verificada en el RUP.

Cabe recalcar que el comité evaluador está limitando la participación de oferentes en la evaluación final, debido a una mala interpretación del párrafo C y va en contra de las condiciones legales establecidas en la LEY 80 DE 1993.

Ley 80 de 1993 define los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal, por lo que la presentación de ofertas por parte de un proponente plural supone la unión de esfuerzos de sus integrantes para la adjudicación y ejecución del objeto contractual que no lograrían actuando de manera independiente.

En este orden de ideas, la ley no exige límite al porcentaje de participación para su conformación, y de hacerlo, las Entidades Estatales, estarían incurriendo en la posible violación de los derechos constitucionales de asociación y libre empresa, y de los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva.

En consecuencia, limitar el porcentaje para acreditar la experiencia del proponente plural no debe buscar restringir la participación de los proponentes sino pretende exigir un nivel técnico y profesional más alto, ya que, en razón a las condiciones del objeto contractual a ejecutar, la capacidad técnica requiere personas con suficiente experiencia, conocimiento y habilidad.

De esta manera el mismo pliego de condiciones tipo, permite la participación de oferentes sin experiencia dentro de un consorcio o unión temporal con un porcentaje máximo del 5% y así preservar el derecho al trabajo.

Por lo tanto, se solicita a el COMITÉ EVALUADOR del proceso CMA-DT-HUI-001-2022 se HABILITE al CONSORCIO INTERHUILA CR ya que la experiencia hace parte de factor de verificación mas no de ponderación y se asigne el puntaje de Vinculación de personas con discapacidad.

R/L LEIDY ROCIO ROJAS BECERRA
CONSORCIO INTERHUILA CR

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento –5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad,

por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 14 INGCONSASAS**

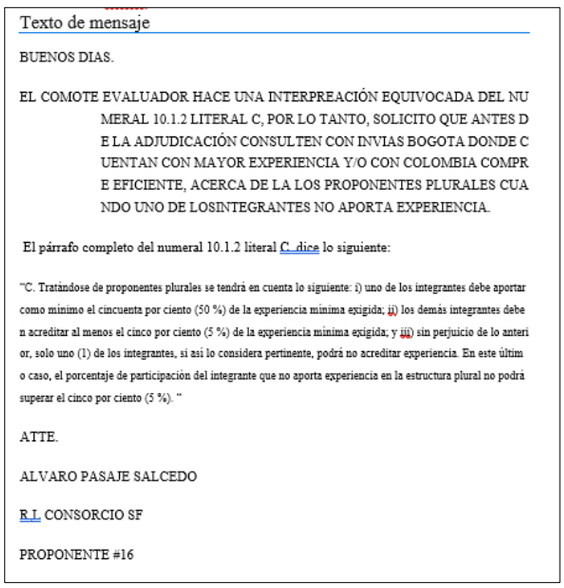
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 15 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 16 CONSORCIO SF**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4245376 - 11/2/2022 7:35:23 AM), presento la siguiente aclaración:



Texto de mensaje

BUENOS DIAS.

EL COMOTE EVALUADOR HACE UNA INTERPREACIÓN EQUIVOCADA DEL NU MERAL 10.1.2 LITERAL C, POR LO TANTO, SOLICITO QUE ANTES D E LA ADJUDICACIÓN CONSULTEN CON INVIAS BOGOTA DONDE C UENTAN CON MAYOR EXPERIENCIA Y/O CON COLOMBIA COMPR E EFICIENTE, ACERCA DE LA LOS PROPONENTES PLURALES CUA NDO UNO DE LOSINTEGRANTES NO APORTA EXPERIENCIA.

El párrafo completo del numeral 10.1.2 literal C. dice lo siguiente:

"C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes debe n acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anteri or, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este últim o caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %). "

ATTE.

ALVARO PASAJE SALCEDO

R.L. CONSORCIO SF

PROPONENTE #16

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad,

por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 17 JORES INGENIERIA LTDA**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4239622 - 10/31/2022 7:30:12 PM y CO1.MSG.4242407 - 11/1/2022 2:11:14 PM), presento la siguiente aclaración:

Asunto: OBSERVACION A LA CALIFICACION DE NUESTRA OFERTA, PROPONENTE 17- JORES LTDA

Texto de mensaje

SEÑORES INVIAS

TERRITORIAL TOLIMA

DEBE RECTIFICARSE NUESTRA CALIFICACION EN LOS FORMATOS EXCEL, EN CUANTO A LOS DIEZ (10) PUNTOS QUE OTORGA EL FORMATO 9, NUESTRA OFERTA LLEVA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO 9, Y ES ASI QUE EN EL PDF DE LA EVALUACION 2 REZA QUE TODOS LOS OFERENTES CUMPLIERON CON EL FORMATO 9 DEBIDAMENTE DILIEGENCIADO. SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE REVSAR LA CALIFICACION DE NUESTRA PROPUESTA JORES LTDA OTORGANDO LOS 10 PUNTOS DEL FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL.

EL FACTOR SOSTENIBILIDAD PARA ESTE PROCESO NO PROCEDE, POR LO QUE ESTA COLUMNA NO DEBE TENERSE EN CUENTA EN EL PUNTAJE DE ESTE PROCESO.

CORDIALMENTE

JORES LTDA

JORES Ingeniería Ltda
Nit 804.017.661-1

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Territorial HUILA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-DT-HUI-001-2022**

Objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020.***

Revisada la matriz de evaluación publicada en "Evaluación 2" el día de ayer 31 de octubre de 2022, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. **Proponente 17 JORES LTDA.**

   En nuestra propuesta JORES LTDA, debe calificarse en la matriz de calificación con 10 puntos la inclusión del Formato 9 "Experiencia adicional" bien diligenciado de acuerdo con lo expuesto en los pliegos de condiciones. En el informe en PDF se informa que todos los oferentes diligenciaron bien el formato 9 que dan puntuación de 10 puntos, por lo que solicitamos la corrección a la puntuación de nuestra propuesta por este Factor.

2. **Observación a la calificación del INVIAS a los consorciados que no cuentan con el 5% de la experiencia y tienen un porcentaje del 5% o menos en los respectivos consorcios:**

   Solicitamos a la Territorial Huila, que INVIAS Planta Central de Bogotá, conceptué al respecto de las consideraciones que los evaluadores están tomando e interpretando con respecto a la evaluación de la experiencia no aportada por los integrantes de los consorcios que tienen el 5% máximo de participación en los consorcios, la cual reza así en los pliegos de condiciones de esta licitación y que son ley para este proceso:

   "D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%)."

CALLE 3 OESTE 56-350, CALI-VALLE DEL CAUCA, Celular 3164025247
CALLE 14 No 11-72 CUCUTA NORTE DE SANTANDER, Telefono 3164025247
joresingenieria@yahoo.com.mx; jores42@hotmail.com

Todas las entidades de contratación estatal en Colombia, las cuales toman los pliegos únicos de contratación como base de los procesos licitatorios, entre ellas el INVIAS Planta Central, IDU, Gobernación de Antioquia, Territoriales INVIAS del país entre otras, han dado la calificación de HABIL y otorgado el respectivo puntaje en la Evaluación Técnica de las propuestas en Consorcio cuando estas situaciones se han presentado, y que las mismas son comunes en todos los procesos de Concursos de méritos.

Lo anterior no puede darse en que ahora la Territorial Huila se aparte de la interpretación de los pliegos únicos de contratación, toda vez que se podría llegar a incurrir en violación a las normas superiores (Art. 209 de C. N.) y el Estatuto de Contratación Administrativa y por consiguiente causar un posible agravio Injustificado contra los intereses de todos los oferentes de este proceso licitatorio.

En este sentido y encontrándonos en una etapa anterior al Orden de elegibilidad final y antes de la resolución de adjudicación donde el escenario para resarcir el posible error es aún mucho más complejo, respetuosamente solicitamos al comité evaluador ajustar la evaluación a todos los oferentes de los consorcios conforme lo señalado en el presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Territorial Huila del Invias, modificar la matriz de calificación y establecer el verdadero orden de elegibilidad

Luz Alba Guevara P

ING. LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA
Representante Legal- JORES LTDA

CALLE 3 OESTE 56-350, CALI-VALLE DEL CAUCA, Celular 3164025247
CALLE 14 No 11-72 CUCUTA NORTE DE SANTANDER, Telefono 3164025247
joresingenieria@yahoo.com.mx; jores42@hotmail.com

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

1. Se revisa el Formato No. 9 y se encuentra en el archivo mencionado por ende se le dan los 10 puntos al proponente.
2. Se procede a contestar con el segundo punto de la observación:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 18 D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.**

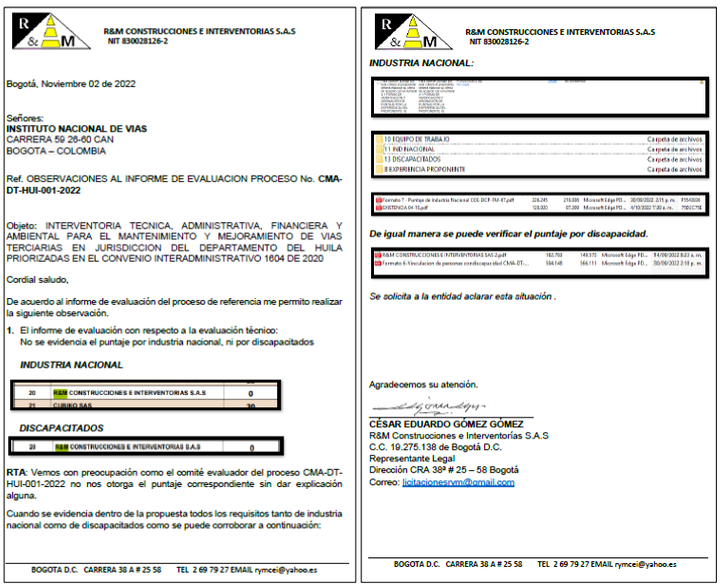
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 19 ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 20 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4246507 - 11/2/2022 10:34:59 AM), presento la siguiente aclaración:



R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
NIT 830028126-2

Bogotá, Noviembre 02 de 2022

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CARRERA 59 26-60 CAN
BOGOTA – COLOMBIA

Ref. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PROCESO No. **CMA-DT-HUI-001-2022**

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020

Cordial saludo,

De acuerdo al informe de evaluación del proceso de referencia me permito realizar la siguiente observación.

1. El informe de evaluación con respecto a la evaluación técnico:
   No se evidencia el puntaje por industria nacional, ni por discapacitados

INDUSTRIA NACIONAL

20	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	0
21	CUBIKO SAS	20

DISCAPACITADOS

20	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	0

RTA: Vemos con preocupación como el comité evaluador del proceso CMA-DT-HUI-001-2022 no nos otorga el puntaje correspondiente sin dar explicación alguna.

Cuando se evidencia dentro de la propuesta todos los requisitos tanto de industria nacional como de discapacitados como se puede corroborar a continuación:

BOGOTA D.C. CARRERA 38 A # 25 58 TEL 2 69 79 27 EMAIL rymcei@yahoo.es

R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
NIT 830028126-2

INDUSTRIA NACIONAL:

10 EQUIPO DE TRABAJO — Carpeta de archivos
11 IND NACIONAL — Carpeta de archivos
11 DISCAPACITADOS — Carpeta de archivos
8 EXPERIENCIA PROPONINTE — Carpeta de archivos

De igual manera se puede verificar el puntaje por discapacidad.

Se solicita a la entidad aclarar esta situación .

Agradeceremos su atención.

CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
R&M Construcciones e Interventorías S.A.S
C.C. 19.275.138 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Dirección CRA 38# # 25 – 58 Bogotá
Correo: licitacionesrym@gmail.com

BOGOTA D.C. CARRERA 38 A # 25 58 TEL 2 69 79 27 EMAIL rymcei@yahoo.es

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

1. Que una vez revisada nuevamente la propuesta inicialmente entregada por el proponente se encuentra el archivo mencionado otorgándole los 20 puntos por el Formato No. 7 de industria nacional.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 21 CUBIKO SAS**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4241965 - 11/1/2022 12:26:39 PM), presento la siguiente aclaración:

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Captura Anexo Formato 9.PNG	Captura Anexo Formato 9.PNG	Detalle

Texto de mensaje

Respetuosamente nos dirijimos al a Entidad con el fin de solicitar correción del puntaje asig nado al proponente Cubiko Obras y Consultoría SAS, pues la Entidad no asigna los 10 punt os por el factor de Experiencia adicional del Equipo de Trabajo, es evidente del error pues l a Entidad en el formato en excel que publica anexo al informe de evaluación 2, indica que c umple, sin embargo no se da el respectivo puntaje

Agradecemos la correción de éste error y la publicación del nuevo informe con la correcció n pertinente.

Se aclara que el proponente CUBIKO SAS, aportó al formato 9 con los profesionales reque ridos para poder acceder al puntaje.

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

1. Que una vez revisada nuevamente la propuesta inicialmente entregada por el proponente se encuentra el archivo mencionado otorgándole los 10 puntos por el Formato No. 9 de industria nacional.

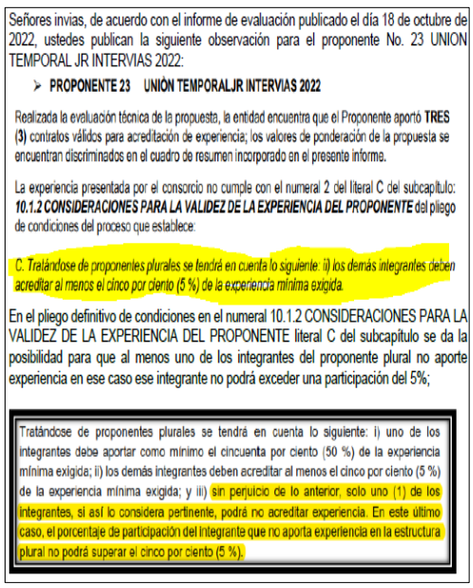
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 22 CONSORCIO GABRIELA NEIVA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 23 UNIÒN TEMPORALJR INTERVIAS 2022**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4194400 - 19/10/2022 11:27:18 AM), presento la siguiente aclaración:



Señores invias, de acuerdo con el informe de evaluación publicado el día 18 de octubre de 2022, ustedes publican la siguiente observación para el proponente No. 23 UNION TEMPORAL JR INTERVIAS 2022:

- **PROPONENTE 23 UNIÓN TEMPORALJR INTERVIAS 2022**

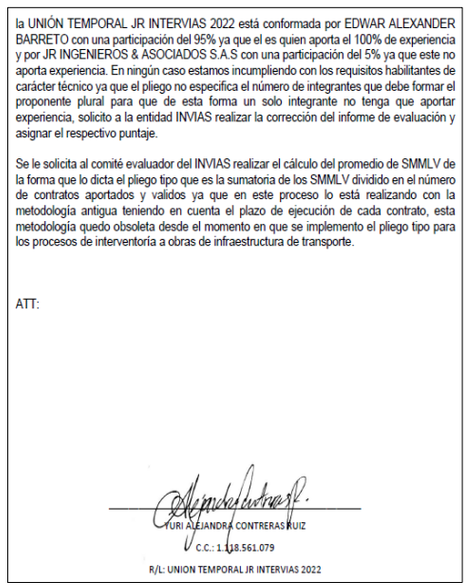
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

La experiencia presentada por el consorcio no cumple con el numeral 2 del literal C del subcapítulo: ***10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*** del pliego de condiciones del proceso que establece:

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida.

En el pliego definitivo de condiciones en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C del subcapítulo se da la posibilidad para que al menos uno de los integrantes del proponente plural no aporte experiencia en ese caso ese integrante no podrá exceder una participación del 5%;

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).



la UNIÓN TEMPORAL JR INTERVIAS 2022 está conformada por EDWAR ALEXANDER BARRETO con una participación del 95% ya que el es quien aporta el 100% de experiencia y por JR INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S con una participación del 5% ya que este no aporta experiencia. En ningún caso estamos incumpliendo con los requisitos habilitantes de carácter técnico ya que el pliego no especifica el número de integrantes que debe formar el proponente plural para que de esta forma un solo integrante no tenga que aportar experiencia, solicito a la entidad INVIAS realizar la corrección del informe de evaluación y asignar el respectivo puntaje.

Se le solicita al comité evaluador del INVIAS realizar el cálculo del promedio de SMMLV de la forma que lo dicta el pliego tipo que es la sumatoria de los SMMLV dividido en el número de contratos aportados y validos ya que en este proceso lo está realizando con la metodología antigua teniendo en cuenta el plazo de ejecución de cada contrato, esta metodología quedo obsoleta desde el momento en que se implemento el pliego tipo para los procesos de interventoría a obras de infraestructura de transporte.

ATT:

YURI ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ
C.C.: 1.118.561.079
R/L: UNION TEMPORAL JR INTERVIAS 2022

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento –5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los

integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 24 SINCO LTDA.**

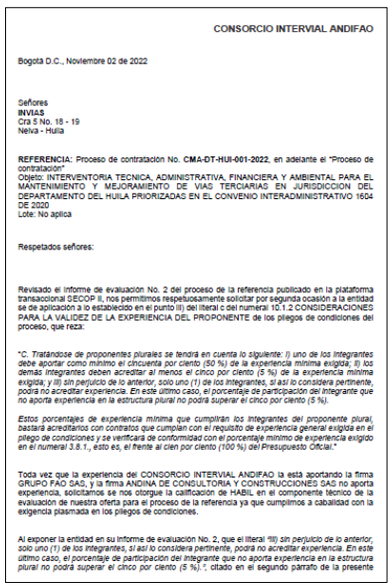
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 25 CARLOS PALTA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 26 CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4245760 - 11/2/2022 9:01:03 AM), presento la siguiente aclaración:



CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO

Bogotá D.C., Noviembre 02 de 2022

Señores
INVIAS
Cra 5 No. 18 - 19
Neiva - Huila

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-DT-HUI-001-2022**, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020
Lote: No aplica

Respetados señores:

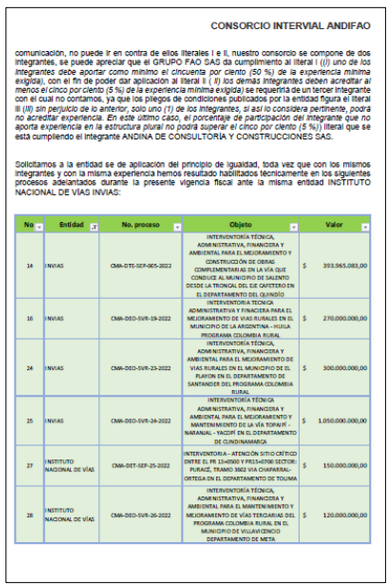
Revisado el informe de evaluación No. 2 del proceso de la referencia publicado en la plataforma transaccional SECOP II, nos permitimos respetuosamente solicitar por segunda ocasión a la entidad se de aplicación a lo establecido en el punto III) del literal c del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de los pliegos de condiciones del proceso, que reza:

"C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida, II) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y III) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, el frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial."

Toda vez que la experiencia del CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO la está aportando la firma GRUPO FAO SAS, y la firma ANDINA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS no aporta experiencia, solicitamos se nos otorgue la calificación de HABIL en el componente técnico de la evaluacion de nuestra oferta para el proceso de la referencia ya que cumplimos a cabalidad con la exigencia plasmada en los pliegos de condiciones.

Al exponer la entidad en su informe de evaluación No. 2, que el literal *"III) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %)."* citado en el segundo párrafo de la presente

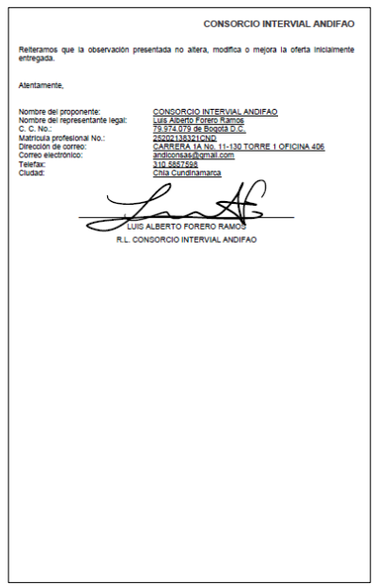


CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO

comunicación, no puede ir en contra de ellos literales I e II, nuestro consorcio se compone de dos integrantes, se puede apreciar que el GRUPO FAO SAS da cumplimiento al literal I *((i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida)*, con el fin de poder dar aplicación al literal II *(II) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida)* se requeriría de un tercer integrante con el cual no contamos, ya que los pliegos de condiciones publicados por la entidad figura el literal III *(III) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %)*) literal que se está cumpliendo el integrante ANDINA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

Solicitamos a la entidad se de aplicación del principio de igualdad, toda vez que con los mismos integrantes y con la misma experiencia hemos resultado habilitados técnicamente en los siguientes procesos adelantados durante la presente vigencia fiscal ante la misma entidad INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS:

No	Entidad	No. proceso	Objeto	Valor
14	INVIAS	CMA-DTE-SEP-005-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFETERO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	$ 393.965.083,00
16	INVIAS	CMA-DEO-SVR-19-2022	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA PROGRAMA COLOMBIA RURAL	$ 270.000.000,00
24	INVIAS	CMA-DEO-SVR-23-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	$ 300.000.000,00
25	INVIAS	CMA-DEO-SVR-24-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TOPAVÍ – NARANJAL - YACOP EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 1.050.000.000,00
27	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CMA-DET-SEP-25-2022	INTERVENTORIA - ATENCIÓN SITIO CRÍTICO ENTRE EL PR 13+0500 Y PR15+0700 SECTOR: PURACÉ, TRAMO 3602 VIA CHAPARRAL-ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA	$ 150.000.000,00
28	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CMA-DEO-SVR-26-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DE META	$ 120.000.000,00



CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO

Reiteramos que la observacion presentada no altera, modifica o mejora la oferta inicialmente entregada.

Atentamente,

Nombre del proponente: CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO
Nombre del representante legal: Luis Alberto Forero Ramos
C. C. No.: 79.974.079 de Bogotá D.C.
Matrícula profesional No.: 2620213832126CND
Dirección de correo: CARRERA 1A No. 11-130 TORRE 1 OFICINA 406
Correo electrónico: andiconsas@gmail.com
Telefax: 310 6867668
Ciudad: Chía Cundinamarca

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
R.L. CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento –5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los

integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 27 MARIO GIL CARDONA**

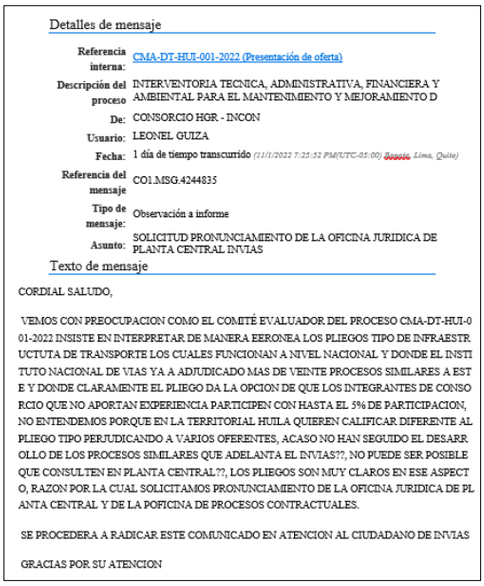
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 28 SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 29 CONSORCIO HGR - INCON**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4244835 - 11/1/2022 7:25:52 PM), presento la siguiente aclaración:



Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-DT-HUI-001-2022 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO D

De: CONSORCIO HGR - INCON

Usuario: LEONEL GUIZA

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(1/1/2022 7:25:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4244835

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO DE LA OFICINA JURIDICA DE PLANTA CENTRAL INVIAS

Texto de mensaje

CORDIAL SALUDO,

VEMOS CON PREOCUPACION COMO EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO CMA-DT-HUI-001-2022 INSISTE EN INTERPRETAR DE MANERA EERONEA LOS PLIEGOS TIPO DE INFRAESTRUCTUTA DE TRANSPORTE LOS CUALES FUNCIONAN A NIVEL NACIONAL Y DONDE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS YA A ADJUDICADO MAS DE VEINTE PROCESOS SIMILARES A ESTE Y DONDE CLARAMENTE EL PLIEGO DA LA OPCION DE QUE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO QUE NO APORTAN EXPERIENCIA PARTICIPEN CON HASTA EL 5% DE PARTICIPACION, NO ENTENDEMOS PORQUE EN LA TERRITORIAL HUILA QUIEREN CALIFICAR DIFERENTE AL PLIEGO TIPO PERJUDICANDO A VARIOS OFERENTES, ACASO NO HAN SEGUIDO EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS SIMILARES QUE ADELANTA EL INVIAS??, NO PUEDE SER POSIBLE QUE CONSULTEN EN PLANTA CENTRAL??, LOS PLIEGOS SON MUY CLAROS EN ESE ASPECTO, RAZON POR LA CUAL SOLICITAMOS PRONUNCIAMIENTO DE LA OFICINA JURIDICA DE PLANTA CENTRAL Y DE LA POFICINA DE PROCESOS CONTRACTUALES.

SE PROCEDERA A RADICAR ESTE COMUNICADO EN ATENCION AL CIUDADANO DE INVIAS

GRACIAS POR SU ATENCION

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los

integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 30 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 31 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 32 CONSORCIO INTERVENTORIA HUILA 2022**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 33 PROESING**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4205594 - 21/10/2022 2:38:30 PM), presento la siguiente aclaración:

Observación

➢ **PROPONENTE 33 PROESING**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

La experiencia presentada por el consorcio no cumple con el numeral 2 del literal C del subcapítulo: ***10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*** del pliego de condiciones del proceso que establece:

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

Respuesta: Entendemos que la observación fue un error, teniendo en cuenta que nos presentamos como Proponente singular y que nos encontramos hábiles en la Matriz de Experiencia. Por consiguiente, solicitamos amablemente a la Entidad sea ajustado este informe.

EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA
C.C. 74.180.505 de Sogamoso
Representante Legal suplente
Proes Ingeniería S.A.S.

PROES INGENIERÍA S.A.S.
Calle 106 No. 57-23 Oficina 603
Tel: +57-1 253 40 80
Cel: +57 314 2977895
Bogotá, Colombia
www.proes.es - www.grupoamper.com

INVIAS RESPONTE

La entidad revisa la observación dada por el proponente y reevalúa la experiencia donde el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE 34 CONSORCIO VIAL MARNOVA**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4245096 - 11/1/2022 9:15:47 PM), presento la siguiente aclaración:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25 G No. 73B-90
Bogotá D.c

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-DT-HUI-001-2022, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020.

Cordial saludo.

Revisada la matriz de evaluación publicada en "Evaluación 2" publicada el día 31 de octubre de 2022, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Observación 1:

"De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que no son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:
10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:
(…)
C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).
(…)
Si bien es cierto, los proponentes observan que la entidad no tiene en cuenta el punto iii) del literal C, se manifiesta que para que el comité evaluador tenga en cuenta dicho punto, el proponente plural DEBE cumplir con las exigencias de los dos puntos anteriores, lo anterior de acuerdo con el conector "sin perjuicio de lo anterior", el cual se encuentra al inicio del punto, y que para las exigencias del literal C, significa que lo que se requiere anteriormente continúa siendo obligatorio, en otras palabras, que el punto tres no puede ir contra esas otras dos obligaciones y/o exigencias indicadas en los puntos i) y ii).

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO HÁBIL"

Rta:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la entidad el consorcio Vial Marnova observa que se esta realizando una mala interpretación del texto, teniendo en cuenta que se contradice al indicar que: "***Si bien es cierto, los proponentes observan que la entidad no tiene en cuenta el punto iii) del literal C, se manifiesta que para que el comité evaluador tenga en cuenta dicho punto, el proponente plural DEBE cumplir con las exigencias de los dos puntos anteriores"***, lo cual es improcedente pues no es posible cumplir con el punto ii) donde se indica que los demás integrantes deben aportar al menos el 5% de experiencia y así mismo con el punto iii) que indica que un proponente podrá no acreditar experiencia.

Se entiende que la entidad solo tendrá en cuenta el punto iii) si se cumple los puntos i y ii, pero para cumplir con esto es necesario que el consorcio este integrado por 3 o mas integrantes, lo cual falta al derecho de igualdad e idoneidad.

La expresión "**Sin perjuicio de lo anterior**" es una forma de expresar que lo que se menciona anteriormente continúa a ser completamente válido a pesar de lo que sigue en un discurso, es decir los puntos i, ii y iii son completamente válidos para los proponentes plurales.

En la página de Colombia compra eficiente se encuentra el Concepto C – 129 de 2021 de fecha del 13 de abril de 2021 en el numeral 2.1 indica:

"2.1. Acreditación de experiencia de los proponentes plurales en los documentos tipo de licitación para obra pública de infraestructura de transporte

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 Consideraciones para la validez de la experiencia requeridas, literal D, dispone la regla que todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, y solo uno de ellos podría no acreditarla, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) de participación en la estructura plural. En efecto, este numeral prescribe:

> ***D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior,***
> ***solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).***

Del aparte transcrito se infiere lo siguiente: i) uno de los integrantes debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento –5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

Naturalmente, en el contexto del numeral 3.5.3, literal D, del documento base, las palabras «acreditar» y «aportar» se entienden como sinónimas. En efecto, conforme a las definiciones de la RAE, la primera expresión alude a «Hacer digno de crédito algo, probar su certeza o realidad». Por su parte, la segunda está relacionada con «Llevar, conducir, traer»; razón por la que los integrantes del proponente plural deben entregar los soportes de experiencia frente a la entidad que adelanta el procedimiento de selección para cumplir con el requisito habilitante.

Sin perjuicio de lo anterior, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Sin duda, este es un contenido de los documentos dirigido a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y particularmente de los integrantes de la estructura plural que ejecutan el proyecto. Además, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas tienen experiencia. Por ello, optó por permitir que excepcionalmente uno de los integrantes no tuviera que acreditarla, de manera que pueda adquirir dicha experiencia como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la medida adoptada por la Agencia tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera al ser integrante del proponente plural.

Por otro lado, sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 permite que las personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años acrediten la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes[1]. De este modo, el ordenamiento permite acreditar de distintas formas la experiencia, ya sea con contratos celebrados con particulares, con otras entidades estatales e incluso con la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes. Es decir, permite distintas alternativas para acreditar la experiencia para ejecutar los proyectos respectivos".

https://relatoria.colombiacompra.gov.co/relatoria/5/5508/162075516 1060-C-129.docx

Dado lo anterior el consorcio Vial Marnova se permite invitar a la entidad a tener en cuenta la observación donde no entendemos porque no se reconoce que el consorcio cumple con la entrega y la experiencia exigida por los pliegos, no se entiende por qué se niegan al apoyo de la industria nacional negándole a los proponentes o nuevas empresas a adquirir experiencia sumados o allegados a las empresas que ya tienen un trayectoria en el mercado un propósito ente que no presenta experiencia en todas las entidades es reconocido con máximo el 5% por no aportar experiencia.

Es tal la no atención de la entidad que va en contravía del derecho al trabajo, el desacato a la ley 80, a la implementación de los pliegos tipo.

Es importante tener en cuenta que, en diversos procesos de licitación, que adelanta la entidad del invías, se ha habilitado a los proponentes que no aportan experiencia y tienen una participación del 5% y partiendo del hecho de la igualdad de criterio se solicita que se tenga en cuenta que la misma entidad ha dado como válido está situación.

Por lo tanto, se solicita al comité evaluador se califique como **HÁBIL** técnicamente al consorcio vial Marnova.

Cordialmente

MARCOS ROBERTO MÉNDEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO VIAL MARNOVA

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se

realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

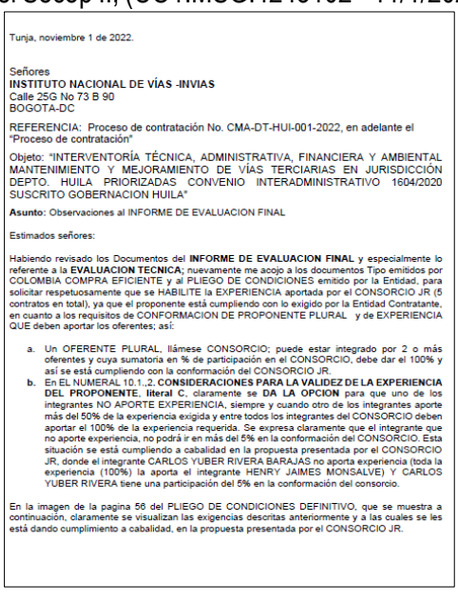
- **PROPONENTE 35 CONSORCIO INGEVIAL**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 36 CONSORCIO JR**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4243102 - 11/1/2022 3:34:50 PM), presento la siguiente aclaración:



Tunja, noviembre 1 de 2022.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS
Calle 25G No 73 B 90
BOGOTA-DC

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-DT-HUI-001-2022, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEPTO. HUILA PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604/2020 SUSCRITO GOBERNACION HUILA"

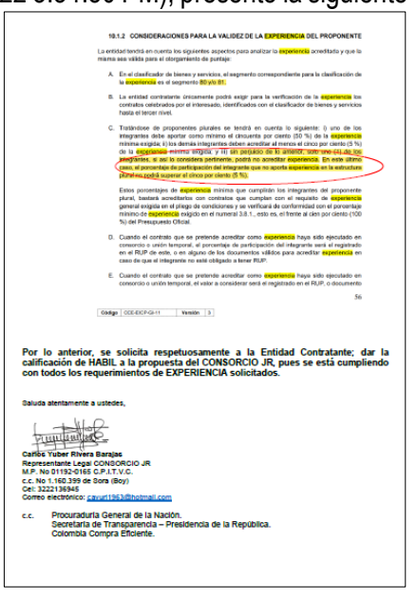
Asunto: Observaciones al INFORME DE EVALUACION FINAL

Estimados señores:

Habiendo revisado los Documentos del **INFORME DE EVALUACION FINAL** y especialmente lo referente a la **EVALUACION TECNICA;** nuevamente me acojo a los documentos Tipo emitidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y al PLIEGO DE CONDICIONES emitido por la Entidad, para solicitar respetuosamente que se HABILITE la EXPERIENCIA aportada por el CONSORCIO JR (5 contratos en total), ya que el proponente está cumpliendo con lo exigido por la Entidad Contratante, en cuanto a los requisitos de CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL y de EXPERIENCIA QUE deben aportar los oferentes; así:

a. Un OFERENTE PLURAL, llámese CONSORCIO; puede estar integrado por 2 o más oferentes y cuya sumatoria en % de participación en el CONSORCIO, debe dar el 100% y así se está cumpliendo con la conformación del CONSORCIO JR.
b. En EL NUMERAL 10.1.,2. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. literal C.** claramente se **DA LA OPCION** para que uno de los integrantes NO APORTE EXPERIENCIA, siempre y cuando otro de los integrantes aporte más del 50% de la experiencia exigida y entre todos los integrantes del CONSORCIO deben aportar el 100% de la experiencia requerida. Se expresa claramente que el integrante que no aporte experiencia, no podrá ir en más del 5% en la conformación del CONSORCIO. Esta situación se está cumpliendo a cabalidad en la propuesta presentada por el CONSORCIO JR, donde el integrante CARLOS YUBER RIVERA BARAJAS no aporta experiencia (toda la experiencia (100%) la aporta el integrante HENRY JAIMES MONSALVE) Y CARLOS YUBER RIVERA tiene una participación del 5% en la conformación del consorcio.

En la imagen de la pagina 56 del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, que se muestra a continuación, claramente se visualizan las exigencias descritas anteriormente y a las cuales se les está dando cumplimiento a cabalidad, en la propuesta presentada por el CONSORCIO JR.



10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y/o 81.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia exigida, y iii) en aplicación de la anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporte experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, el frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este, o en alguno de los documentos válidos para acreditar experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento

56

Código | CCE-EICP-GI-11 | Versión | 3

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Entidad Contratante; dar la calificación de HABIL a la propuesta del CONSORCIO JR, pues se está cumpliendo con todos los requerimientos de EXPERIENCIA solicitados.

Saluda atentamente a ustedes,

Carlos Yuber Rivera Barajas
Representante Legal CONSORCIO JR
M.P. No 01192-0165 C.P.T.V.C.
c.c. No 1.160.399 de Sora (Boy)
Cel: 3222136946
Correo electrónico: cayuri1963@hotmail.com

c.c. Procuraduría General de la Nación.
Secretaría de Transparencia – Presidencia de la República.
Colombia Compra Eficiente.

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras

que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

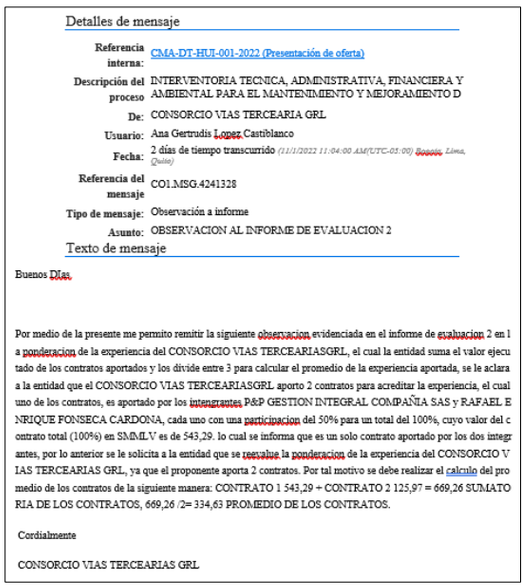
[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 37 CONSORCIO VIAS TERCEARIAS GRL**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4241328 - 11/1/2022 11:04:00 AM), presento la siguiente aclaración:



Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-DT-HUI-001-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO D
De: CONSORCIO VIAS TERCEARIA GRL
Usuario: Ana Gertrudis Lopez Castiblanco
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(11/1/2022 11:04:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4241328
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION 2

Texto de mensaje

Buenos Días,

Por medio de la presente me permito remitir la siguiente observacion evidenciada en el informe de evaluacion 2 en l a ponderacion de la experiencia del CONSORCIO VIAS TERCEARIASGRL, el cual la entidad suma el valor ejecu tado de los contratos aportados y los divide entre 3 para calcular el promedio de la experiencia aportada, se le aclara a la entidad que el CONSORCIO VIAS TERCEARIASGRL aporto 2 contratos para acreditar la experiencia, el cual uno de los contratos, es aportado por los integrantes P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS y RAFAEL E NRIQUE FONSECA CARDONA, cada uno con una participacion del 50% para un total del 100%, cuyo valor del c ontrato total (100%) en SMMLV es de 543,29. lo cual se informa que es un solo contrato aportado por los dos integr antes, por lo anterior se le solicita a la entidad que se reevalue la ponderacion de la experiencia del CONSORCIO V IAS TERCEARIAS GRL, ya que el proponente aporta 2 contratos. Por tal motivo se debe realizar el calculo del pro medio de los contratos de la siguiente manera: CONTRATO 1 543,29 + CONTRATO 2 125,97 = 669,26 SUMATO RIA DE LOS CONTRATOS, 669,26 /2= 334,63 PROMEDIO DE LOS CONTRATOS.

Cordialmente

CONSORCIO VIAS TERCEARIAS GRL

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

Se verifica el calculo de acuerdo a los contratos presentados por el proponente y se evidencia que este presenta DOS (2) contratos de los cuales en uno los consorciados son los mismos participando con el 50% el programa toma la experiencia y la divide en 3, pero se reevalúa el promedio y este es divido en 2 y se le saca el promedio,

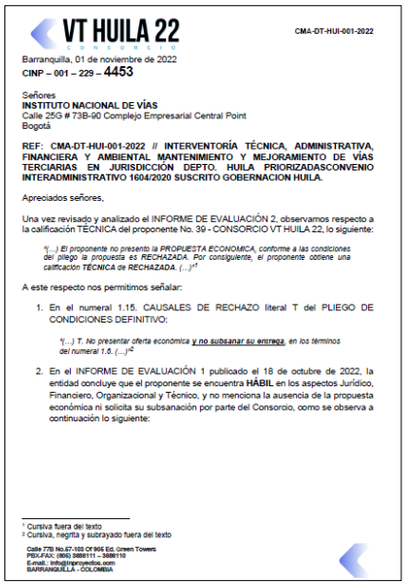
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 38 EMPROCIV SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 39 CONSORCIO VT HUILA 22**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4243737 - 11/1/2022 4:44:59 PM), presento la siguiente aclaración:



VT HUILA 22 CONSORCIO

CMA-DT-HUI-001-2022

Barranquilla, 01 de noviembre de 2022
CINP – 001 – 229 – 4453

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá

REF: CMA-DT-HUI-001-2022 // INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEPTO. HUILA PRIORIZADASCONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604/2020 SUSCRITO GOBERNACION HUILA.

Apreciados señores,

Una vez revisado y analizado el INFORME DE EVALUACIÓN 2, observamos respecto a la calificación TÉCNICA del proponente No. 39 - CONSORCIO VT HUILA 22, lo siguiente:

"(…) El proponente no presento la PROPUESTA ECONOMICA, conforme a las condiciones del pliego la propuesta es RECHAZADA. Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de RECHAZADA. (…)"[1]

A este respecto nos permitimos señalar:

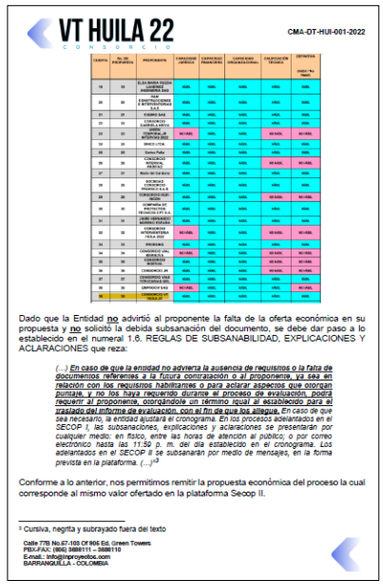
1. En el numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO literal T del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

   "(…) T. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6. (…)"[2]

2. En el INFORME DE EVALUACIÓN 1 publicado el 18 de octubre de 2022, la entidad concluye que el proponente se encuentra **HÁBIL** en los aspectos Jurídico, Financiero, Organizacional y Técnico, y no menciona la ausencia de la propuesta económica ni solicita su subsanación por parte del Consorcio, como se observa a continuación lo siguiente:

[1] Cursiva fuera del texto
[2] Cursiva, negrita y subrayado fuera del texto

Calle 77B No.67-103 Of 906 Ed. Green Towers
PBX-FAX: (604) 3688111 – 3688110
E-mail:: info@inproyectos.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA



VT HUILA 22 CONSORCIO

CMA-DT-HUI-001-2022

CONSEC.	No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES (Anexo No Hábil)
19	19	ELSA MARIA TOCORA CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
20	20	VIAS Y EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	21	ICAMYD SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
22	22	CONCRETOS GARRA LARGA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
23	23	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
24	24	MAPA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	25	Gerko Ruby	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	26	CONSTRUCTORA MONTECRISTO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
27	27	Mario de Oro Soto	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	28	SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECTO S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	29	CONSORCIO VIAS HUILA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
30	30	COMPAÑIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
31	31	CONSTRUCTORA MEDINA RODRIGUEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
32	32	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA 2022	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
33	33	PROINCAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	34	CONSORCIO VIAL HUILA 2022	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
35	35	CONSTRUCTORA MARVAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
36	36	CONSORCIO JH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
37	37	CONSORCIO VIAS HUILA 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	38	CARPOVIAS SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
39	39	CONSORCIO VT HUILA 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

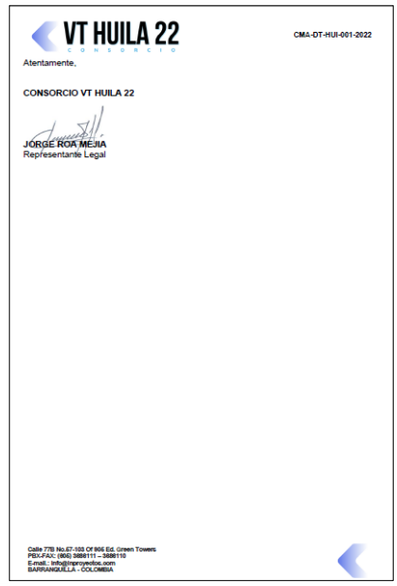
Dado que la Entidad **no** advirtió al proponente la falta de la oferta económica en su propuesta y **no** solicitó la debida subsanación del documento, se debe dar paso a lo establecido en el numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES que reza:

(…) En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que ameritan duritaia, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma. En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma. (…)[3]

Conforme a lo anterior, nos permitimos remitir la propuesta económica del proceso la cual corresponde al mismo valor ofertado en la plataforma Secop II.

[3] Cursiva, negrita y subrayado fuera del texto

Calle 77B No.67-103 Of 906 Ed. Green Towers
PBX-FAX: (604) 3688111 – 3688110
E-mail:: info@inproyectos.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA



VT HUILA 22 CONSORCIO

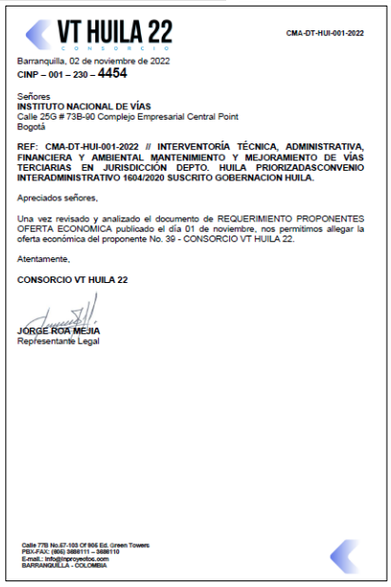
CMA-DT-HUI-001-2022

Atentamente,

CONSORCIO VT HUILA 22

JORGE ROA MEJIA
Representante Legal

Calle 77B No.67-103 Of 906 Ed. Green Towers
PBX-FAX: (604) 3688111 – 3688110
E-mail:: info@inproyectos.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA



VT HUILA 22 CONSORCIO

CMA-DT-HUI-001-2022

Barranquilla, 02 de noviembre de 2022
CINP – 001 – 230 – 4454

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá

REF: CMA-DT-HUI-001-2022 // INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEPTO. HUILA PRIORIZADAS-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604/2020 SUSCRITO GOBERNACION HUILA.

Apreciados señores,

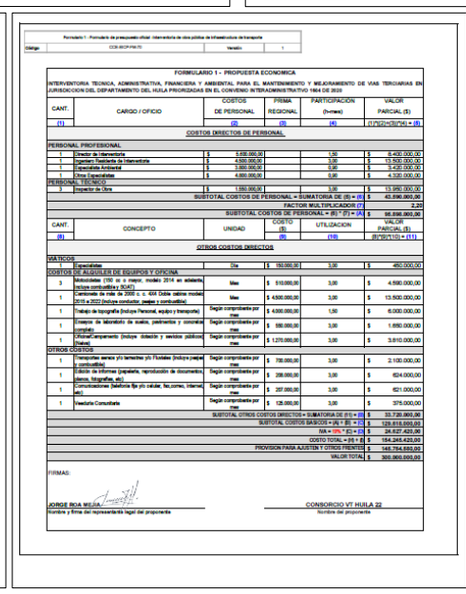
Una vez revisado y analizado el documento de REQUERIMIENTO PROPONENTES OFERTA ECONOMICA publicado el día 01 de noviembre, nos permitimos allegar la oferta económica del proponente No. 39 - CONSORCIO VT HUILA 22.

Atentamente,

CONSORCIO VT HUILA 22

JORGE ROA MEJIA
Representante Legal

Calle 77B No.67-103 Of 906 Ed. Green Towers
PBX-FAX: (604) 3688111 – 3688110
E-mail:: info@inproyectos.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA



Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial: Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte

Código	CCE-SICPI-FM-70	Versión	1

FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION (h/mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1*[(2)+(3)]*(4) = (6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoria	$ 8.000.000,00		1,50	$ 8.400.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.500.000,00		3,00	$ 13.500.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 3.000.000,00		0,60	$ 3.420.000,00
1	Otros Especialistas	$ 4.000.000,00		0,60	$ 4.320.000,00
PERSONAL TECNICO					
3	Inspector de Obra	$ 1.850.000,00		3,00	$ 13.950.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (8)				$ 43.590.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,20
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (8) * (7) = (9)				$ 95.898.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
3	Especialistas	Dia	$ 160.000,00	3,00	$ 480.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
3	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 510.000,00	3,00	$ 4.590.000,00
1	Camioneta de más de 2000 c. c. 4X4 Doble cabina modelo 2018 a 2022 (incluye combustible, peajes y combustible)	Mes	$ 4.500.000,00	3,00	$ 13.500.000,00
1	Trabajo de topografía (incluye Personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 4.000.000,00	1,50	$ 6.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	Según comprobante por mes	$ 550.000,00	3,00	$ 1.650.000,00
1	Aforos/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.270.000,00	3,00	$ 3.810.000,00
OTROS COSTOS					
1	Transportes aereos y/o terrestres y/o Fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 700.000,00	3,00	$ 2.100.000,00
1	Edición de informes (papelería, reproducción de documentos, planos, biografías, etc)	Según comprobante por mes	$ 208.000,00	3,00	$ 624.000,00
1	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 207.000,00	3,00	$ 621.000,00
1	Asesoria Consultante	Según comprobante por mes	$ 125.000,00	3,00	$ 375.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (12)				$ 33.726.000,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (9) + (12) = (13)				$ 129.615.000,00
	IVA = 19% * (C) = (14)				$ 24.627.423,00
	COSTO TOTAL = (13) + (14)				$ 154.242.423,00
	PROVISION PARA AJUSTEN Y OTROS FRENTES				$ 145.754.680,00
	VALOR TOTAL				$ 300.000.000,00

FIRMAS:

JORGE ROA MEJIA
Nombre y firma del representante legal del proponente

CONSORCIO VT HUILA 22
Nombre del proponente

INVIAS RESPONDE

Una vez revisada la subsanación el proponente presenta la Propuesta económica debidamente firmada.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 40 VELNEC S.A.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 41 CONSORCIO INTERVIAL**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 42 CONSORCIO CJ**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4200445 - 20/10/2022 2:06:45 PM), presento la siguiente aclaración:

Observación 1. EVALUACION TECNICA.

Revisando la evaluación técnica hecha por la entidad hace la siguiente observación:

"Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó CUATRO (4) contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de recumen incorporado en el presente informe.

La experiencia presentada por el consorcio no cumple con el numeral 2 del literal C del subcapítulo: 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones del proceso que establece:

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO HÁBIL."

Referente a lo anterior manifestado por parte de la entidad, nos permitimos remitir al numeral 10.1.2 **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal "C" el cual reza así:**

"C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %)."

Con lo anterior, se puede evidenciar que la entidad omite la continuidad del literal "C" el cual, se acepta que solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %); ya que, la frase "SIN PREJUICIO DE LO ANTERIOR" significa: indistintamente, no importa, a pesar de todo, independientemente, por separado, no obstante, aun así, sin embargo…etc.

En cumplimiento a lo anteriormente citado, se aporta en nuestra propuesta el formato de conformación de proponente plural donde se puede evidenciar que el integrante JORGE HERNAN

CONSORCIO TECNICO CJ 2022

BARRERA ARIAS tiene una participación del 5% en la estructura plural (CONSORCIO) y es el mismo quien no aporta experiencia.

Solicitamos respetuosamente a la entidad **HABILITARNOS** técnicamente en el presente proceso y hacernos parte del informe final de evaluación y asignación de puntaje correspondiente.

CONSORCIO TECNICO JC 2022
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento –5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo

de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 43 CONSORCIO INTERHUILA 001 2022**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 44 SAICON SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

El proponente no subsano la presentación de la PROPUESTA ECONOMICA, conforme a las condiciones del pliego la propuesta es RECHAZADA.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **RECHAZADA.**

- **PROPONENTE 45 UNIÓN TEMPORAL INTERVÍAS HUILA**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4255438 - 11/3/2022 8:59:30 PM), presento la siguiente aclaración:



UT INTERVÍAS HUILA

REQUERIMIENTO OFERTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Calle 26D # 72B-90
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DT-HUI-001-2022, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020."

Estimados señores:

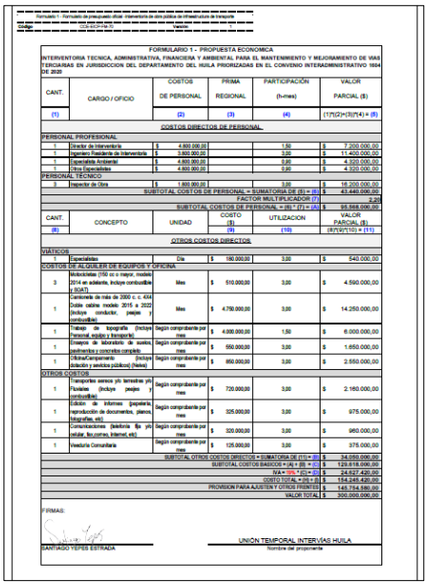
SANTIAGO YEPES ESTRADA, en mi calidad de representante legal de la UT INTERVÍAS HUILA en adelante el "Proponente", por medio del presente procedimiento a anexar la oferta económica firmada, con forma a la solicitud por la entidad.

En constancia, se firma en Medellín, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

Nombre del Proponente: UT INTERVÍAS HUILA
Nombre del representante legal: SANTIAGO YEPES ESTRADA
C. C.: 1.036.460.484 de Sabaneta

(Firma del Proponente o de su representante legal)



FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoria	$ 4.800.000,00		1,50	$ 7.200.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 3.800.000,00		3,00	$ 11.400.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 4.800.000,00		2,00	$ 9.120.000,00
	Otros Especialistas	$ 4.800.000,00		0,00	$ 4.320.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
3	Inspector de Obra	$ 1.600.000,00		3,00	$ 16.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 43.440.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,20
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					$ 95.568.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
1	Especialistas	Día	$ 180.000,00	3,00	$ 540.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
3	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 510.000,00	3,00	$ 4.590.000,00
1	Camioneta de más de 2500 c. c. 4X4 Doble cabina modelo 2015 a 2022 (incluye conductor, peajes y combustible)	Mes	$ 4.750.000,00	3,00	$ 14.250.000,00
1	Trabajo de topografía (incluye Personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 4.000.000,00	1,50	$ 6.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 550.000,00	3,00	$ 1.650.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos) (Varios)	Según comprobante por mes	$ 850.000,00	3,00	$ 2.550.000,00
OTROS COSTOS					
1	Transportes aereos y/o terrestres y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 720.000,00	3,00	$ 2.160.000,00
1	Edición de informes (papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc)	Según comprobante por mes	$ 325.000,00	3,00	$ 975.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, Internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 320.000,00	3,00	$ 960.000,00
1	Vestuario Comunitario	Según comprobante por mes	$ 125.000,00	3,00	$ 375.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$ 34.050.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					$ 129.618.000,00
IVA = 19% * (C) = (D)					$ 24.627.420,00
COSTO TOTAL = (H) = (I)					$ 154.245.420,00
PROVISION PARA AJUSTES Y OTROS PRIMTES					$ 145.754.580,00
VALOR TOTAL					$ 300.000.000,00

FIRMAS:

SANTIAGO YEPES ESTRADA

UNION TEMPORAL INTERVÍAS HUILA
Nombre del proponente

INVIAS RESPONDE

Una vez revisada la subsanación el proponente presenta la Propuesta económica debidamente firmada.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 46 CONSORCIO DANISA J&S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los

integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 47 CONSORCIO INTERVENTORIAS COASH**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 48 ARA INGENIERIA S.A.S**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos de los cuales no se tiene claridad en los siguientes:

No. De orden	Entidad Contratante	Contrato o Resolución No.	Objeto	Forma de Ejecución I,C,UT	Participacion (%)	OBSERVACIONES A LOS CONTRATOS
1	INVIAS	0998-2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA [illegible]	C	60%	
2	AEROPUERTO	13000280- OJ-2013	AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE [illegible]	C	10%	Aclarar el porcentaje de participación ya que en el RUP indica que es el 50%. Y en los soportes no se tiene claridad del porcentaje de participacion de cada socio.
3	INVIAS	1558-2216	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR GABINETE - EL CARAÑO DE LA CARRETERA ALTAMIRA - FLORENCIA RUTA 20 TRAMO 2003	I	20%	Aclarar el porcentaje de participación ya que en el RUP indica que es el 100%. Y en los soportes no se tiene claridad del porcentaje de participacion de cada socio.

En el Item 2.:

- Aclarar el porcentaje de participación ya que en el RUP indica que es el 50% ya que En el cuadro de la experiencia especifica el porcentaje de participación de un 10 %
- En los soportes no se tiene claridad del porcentaje de participación de cada socio.

Item 3.:

- Aclarar el porcentaje de participación ya que en el RUP indica que es el 100% ya que En el cuadro de la experiencia especifica el porcentaje de participación de un 20 %
- Y en los soportes no se tiene claridad del porcentaje de participación de cada socio.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE 49 CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERÍA SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 50 PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 51 JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 52 DBB INGENIERÍA SAS**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4243755 - 11/1/2022 4:50:25 PM), presento la siguiente aclaración:



INGENIERÍA

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Carrera 5 No.18-19
Neiva Huila COLOMBIA

REFERENCIA: OBSERVACIÓN AL INFORME EVALUACIÓN 2

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CMA-DT-HUI-001-2022

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEPTO. HUILA PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604/2020 SUSCRITO GOBERNACION HUILA".

Respetados señores:

En atención al informe de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos solicitar se corrija la evaluación para nuestra propuesta, proponente No. 52, en el sentido de asignarnos un (1) punto correspondiente al numeral 3.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, puntaje otorgado por la presentación del Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad.

En la propuesta, en el archivo denominado "20. FORMATO 6 - PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUNTAJE CMA-DT-HUI-001-2022", se adjuntó formato 6 debidamente diligenciado y suscrito junto con el certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad expedido por el ministerio del trabajo vigente.

Por lo anterior, solicitamos revisar y corregir el informe en este sentido, y asignarnos un (1) punto por este criterio.

Atentamente,

DONAL BOGOTÁ BAUTISTA

INVIAS RESPONDE

Se corrobora la información suministrada por el proponente encontrando en la propuesta inicialmente dada y se evidencia el formato No. 6 Personas con Discapacidad, otorgando 1 punto al proponente

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 53 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 54 NELSON FREDY ARDILA GELVEZ**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 55 GYG CONSTRUCCIONES S.A.S**

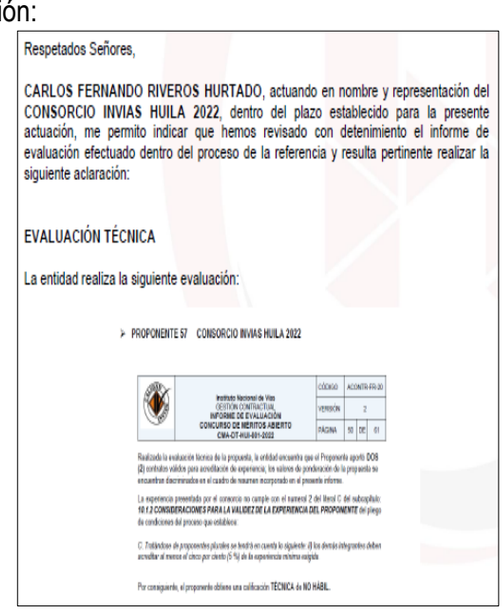
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 56 DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 57 CONSORCIO INVIAS HUILA 2022**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4194911 - 19/10/2022 12:42:15 PM), presento la siguiente aclaración:



Respetados Señores,

CARLOS FERNANDO RIVEROS HURTADO, actuando en nombre y representación del CONSORCIO INVIAS HUILA 2022, dentro del plazo establecido para la presente actuación, me permito indicar que hemos revisado con detenimiento el informe de evaluación efectuado dentro del proceso de la referencia y resulta pertinente realizar la siguiente aclaración:

EVALUACIÓN TÉCNICA

La entidad realiza la siguiente evaluación:

➢ PROPONENTE 57 CONSORCIO INVIAS HUILA 2022

Instituto Nacional de Vías
GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
CMA-DT-HUI-001-2022

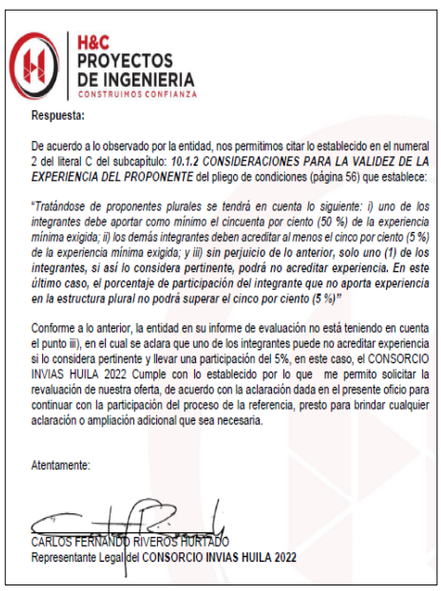
CÓDIGO	ACONTR-FR-20	
VERSIÓN	2	
PÁGINA	93 DE 61	

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó DOS (2) contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

La experiencia presentada por el consorcio no cumple con el numeral 2 del literal C del subcapítulo: **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones del proceso que establece:

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO HÁBIL.



H&C
PROYECTOS
DE INGENIERIA
CONSTRUIMOS CONFIANZA

Respuesta:

De acuerdo a lo observado por la entidad, nos permitimos citar lo establecido en el numeral 2 del literal C del subcapítulo: ***10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*** del pliego de condiciones (página 56) que establece:

"Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %)"

Conforme a lo anterior, la entidad en su informe de evaluación no está teniendo en cuenta el punto iii), en el cual se aclara que uno de los integrantes puede no acreditar experiencia si lo considera pertinente y llevar una participación del 5%, en este caso, el CONSORCIO INVIAS HUILA 2022 Cumple con lo establecido por lo que me permito solicitar la revaluación de nuestra oferta, de acuerdo con la aclaración dada en el presente oficio para continuar con la participación del proceso de la referencia, presto para brindar cualquier aclaración o ampliación adicional que sea necesaria.

Atentamente:

CARLOS FERNANDO RIVEROS HURTADO
Representante Legal del **CONSORCIO INVIAS HUILA 2022**

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan

con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 58 CELQO S.A.S.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 59 ARM CONSULTING SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 60 CONSORCIO LA TATACOA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 61 CONSORCIO RUTA HUILA 1**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 62 GNG PROYECTOS S.A.S B.I.C**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 63 INGENIERIA MASTER S.A.S.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

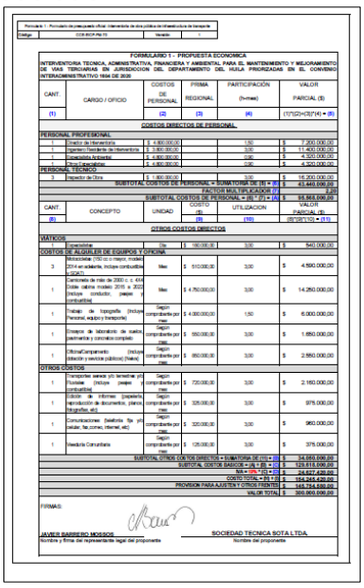
- **PROPONENTE 64 PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 65 SOTA LTDA**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4239867 - 10/31/2022 11:21:30 PM), presento la siguiente aclaración:



FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA

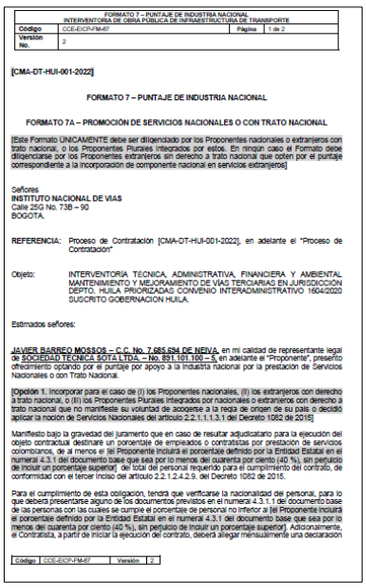
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PRIORIZADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604 DE 2020

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoria	$ 4.800.000,00		1,50	$ 7.200.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 3.800.000,00		3,00	$ 11.400.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 4.800.000,00		0,90	$ 4.320.000,00
1	Otro Especialista	$ 4.800.000,00		0,90	$ 4.320.000,00
PERSONAL TECNICO					
3	Inspector de Obra	$ 1.600.000,00		3,00	$ 14.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMA (5) (6) + (7)					$ 43.440.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (FP)					2,20
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) + (A)					$ 95.568.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO (8)	UTILIZACION (9)	VALOR PARCIAL (8)*(9)*(10) = (11)
(8)			(9)	(10)	
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIATICOS					
1	Manutención	Dia	$ 180.000,00	3,00	$ 540.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
3	Motocicletas 150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y EPP	Mes	$ 510.000,00	3,00	$ 4.590.000,00
1	Camioneta de más de 2000 c. c. 4x4 doble cabina modelo 2016 a 2022 incluye conductor, peajes y combustible	Mes	$ 4.750.000,00	3,00	$ 14.250.000,00
1	Trabajo de topografía (incluye Personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 4.000.000,00	1,50	$ 6.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 550.000,00	3,00	$ 1.650.000,00
1	Oficina(Campamento) (incluye dotación y servicios públicos) Hasta 3	Según comprobante por mes	$ 850.000,00	3,00	$ 2.550.000,00
OTROS COSTOS					
1	Transportes varios (en temporal y/o Nuevas (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 720.000,00	3,00	$ 2.160.000,00
1	Costos de informes (papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc)	Según comprobante por mes	$ 325.000,00	3,00	$ 975.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 320.000,00	3,00	$ 960.000,00
1	Asesoría Consultoría	Según comprobante por mes	$ 125.000,00	3,00	$ 375.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$ 34.050.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					$ 129.618.000,00
IVA = 0% * (C) = (D)					$ 24.627.420,00
COSTO TOTAL = (C) + (D)					$ 154.245.420,00
PROVISION PARA AJUSTES Y OTROS ITEMS					$ 145.754.580,00
VALOR TOTAL					$ 300.000.000,00

FIRMAS:

JAVIER BARRERO MOSSOS — Nombre y firma del representante legal del proponente

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. — Nombre del proponente



FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código: CCE-EICP-FM-67 | Página: 1 de 2
Versión No.: 2

[CMA-DT-HUI-001-2022]

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato UNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Calle 25G No. 73B – 90
BOGOTA.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [CMA-DT-HUI-001-2022], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEPTO. HUILA PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1604/2020 SUSCRITO GOBERNACION HUILA.

Estimados señores:

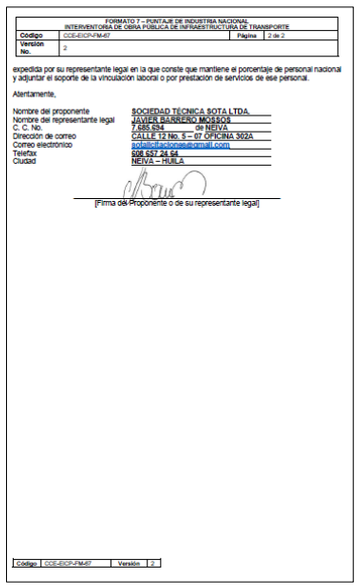
JAVIER BARRERO MOSSOS – C.C. No. 7.685.634 DE NEIVA, en mi calidad de representante legal de **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. – No. 891.101.100 – 5**, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1**. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior a [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración

Código: CCE-EICP-FM-67 | Versión: 2



FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código: CCE-EICP-FM-67 | Página: 2 de 2
Versión No.: 2

expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente: **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**
Nombre del representante legal: **JAVIER BARRERO MOSSOS**
C. C. No.: **7.685.634 de NEIVA**
Direccion de correo: **CALLE 12 No. 5 – 07 OFICINA 302A**
Correo electrónico: **sotaltdaingeo@gmail.com**
Telefax: **608 557 24 54**
Ciudad: **NEIVA – HUILA**

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Código: CCE-EICP-FM-67 | Versión: 2

INVIAS RESPONDE

Se revisan las subsanaciones del proponente, donde presenta la propuesta económica en el formato indicado por la entidad y se evidencia el soporte del formato No. 7 en los documentos de la propuesta inicial otorgándole los 20 puntos.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 66 CONSORCIO AC**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 67 CONSORCIO INTERHUILA 2024**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 68 INCOPLAN S.A.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 69 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura (GEICOL SAS)**

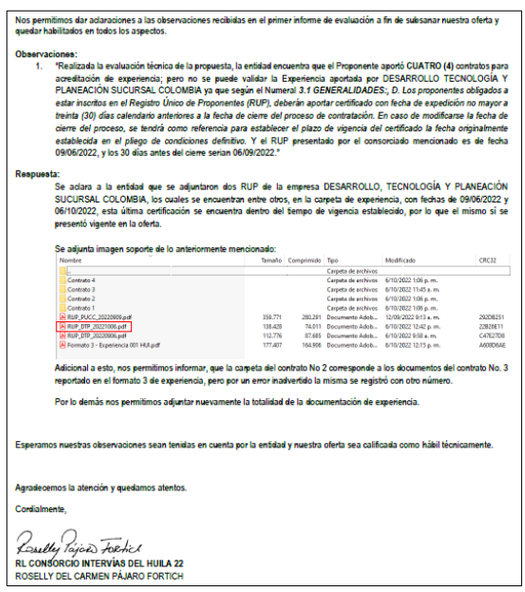
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 70 NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 71 CONSORCIO INTERVÍAS DEL HUILA 22**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4202273 - 20/10/2022 5:36:18 PM), presento la siguiente aclaración:



Nos permitimos dar aclaraciones a las observaciones recibidas en el primer informe de evaluación a fin de subsanar nuestra oferta y quedar habilitados en todos los aspectos.

Observaciones:

1. *"Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó CUATRO (4) contratos para acreditación de experiencia; pero no se puede validar la Experiencia aportada por DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN SUCURSAL COLOMBIA ya que según el Numeral 3.1 **GENERALIDADES:**, D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.* Y el RUP presentado por el consorciado mencionado es de fecha 09/06/2022, y los 30 días antes del cierre serían 06/09/2022."

Respuesta:

Se aclara a la entidad que se adjuntaron dos RUP de la empresa DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN SUCURSAL COLOMBIA, los cuales se encuentran entre otros, en la carpeta de experiencia, con fechas de 09/06/2022 y 06/10/2022, esta última certificación se encuentra dentro del tiempo de vigencia establecido, por lo que el mismo sí se presentó vigente en la oferta.

Se adjunta imagen soporte de lo anteriormente mencionado:

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
			Carpeta de archivos		
Contrato 4			Carpeta de archivos	6/10/2022 1:06 p. m.	
Contrato 3			Carpeta de archivos	6/10/2022 11:45 a. m.	
Contrato 2			Carpeta de archivos	6/10/2022 1:06 p. m.	
Contrato 1			Carpeta de archivos	6/10/2022 1:06 p. m.	
RUP_PJCC_20220909.pdf	358.771	280.291	Documento Adob...	12/09/2022 9:13 a. m.	292D8251
RUP_DTP_20221006.pdf	108.420	76.011	Documento Adob...	6/10/2022 12:42 p. m.	22B28E11
RUP_DTP_20220909.pdf	112.776	87.685	Documento Adob...	6/10/2022 9:58 a. m.	C47827D8
Formato 3 - Experiencia 001 HUI.pdf	177.407	164.906	Documento Adob...	6/10/2022 12:15 p. m.	A608D66E

Adicional a esto, nos permitimos informar, que la carpeta del contrato No 2 corresponde a los documentos del contrato No. 3 reportado en el formato 3 de experiencia, pero por un error inadvertido la misma se registró con otro número.

Por lo demás nos permitimos adjuntar nuevamente la totalidad de la documentación de experiencia.

Esperamos nuestras observaciones sean tenidas en cuenta por la entidad y nuestra oferta sea calificada como hábil técnicamente.

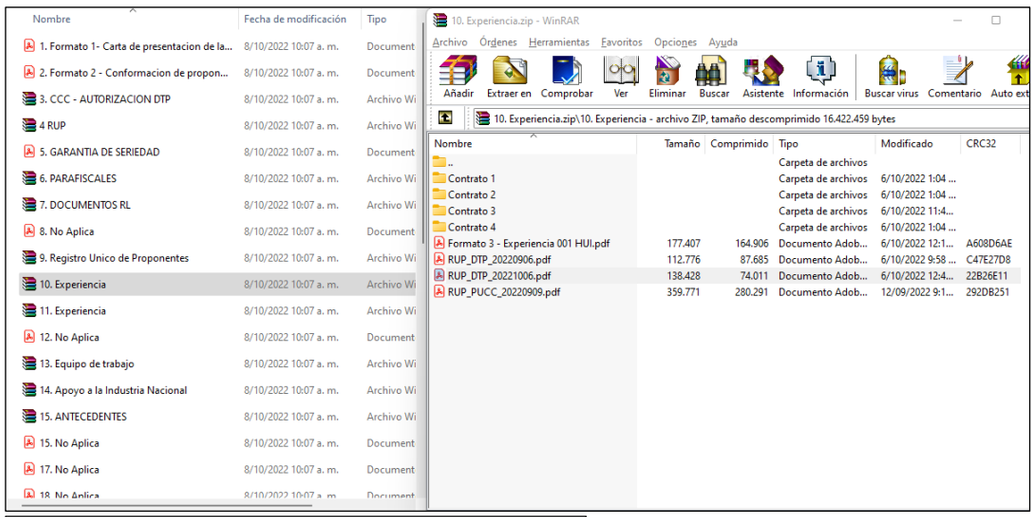
Agradecemos la atención y quedamos atentos.

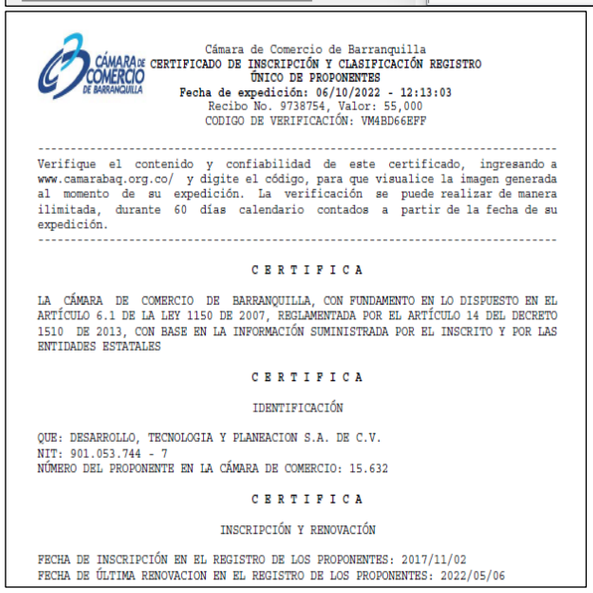
Cordialmente,

RL CONSORCIO INTERVÍAS DEL HUILA 22
ROSELLY DEL CARMEN PÁJARO FORTICH

INVIAS RESPONDE

El comité evaluador corrobora la información suministrada por el proponente y evidencia que en el archivo 10. Experiencia. Zip se encuentra el RUP_DTP_20221006.pdf





Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 06/10/2022 - 12:13:03

Recibo No. 9738754, Valor: 55,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VM4BD66EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN

QUE: DESARROLLO, TECNOLOGIA Y PLANEACION S.A. DE C.V.
NIT: 901.053.744 - 7
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 15.632

C E R T I F I C A

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/11/02
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/05/06

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 72 CONSORCIO INTERHUILA 2022**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 73 AESA PROYECTOS SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 74 CONSORCIO INTERVIAL HUI 001**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4207420 - 21/10/2022 6:32:10 PM), presento la siguiente aclaración:

Respetados señores,

Teniendo en cuenta el informe de evaluación publicado mediante la plataforma SECOP II, nos permitirnos realizar las observaciones referenciadas a continuación:

1. Para el Contrato orden 3: 0258 - 2002, nos permitimos aclarar a la entidad contratante que por error **involuntario** se escribió un valor numérico adicional, al consecutivo del contrato 0258 - 2002 , lo cual nos permitimos manifestar que el consecutivo es:

- **INTEGRANTE - GUSTAVO PÉREZ MARIÑO:** Consecutivo 8 en el RUP



Una vez aclara la situación manifestada en el informe de evaluación y teniendo en cuenta que el presente oficio se enmarca en las aclaraciones y/o precisiones permitidas en el pliego de condiciones, ya que de ninguna manera se completa, adiciona o mejorar la propuesta presentada inicialmente, nos permitimos solicitar a la entidad se sirva tener en cuenta el contrato 0258 - 2002, para el promedio de los contratos aportados por el CONSORCIO INTERVIAL HUI 001 .

Así mismo nos permitimos aclarar que la usencia del mismo no constituye una causal de inhabilidad técnica, puesto que con los otros dos contratos se estaría dando cumplimiento a cabalidad a los criterios solicitados en el pliego de condiciones.

Sin otro particular.

GUSTAVO PÉREZ MARIÑO
C.C 6.762.843
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVIAL HUI 001

INVIAS RESPONDE

El comité evaluador corrobora la información suministrada por el proponente y teniendo en cuenta que en el RUP del Integrante **GUSTAVO PEREZ MARIÑO** coincide en varios puntos con el formato y la experiencia aportada durante el plazo establecido por la entidad para la entrega de propuestas como son Entidad Contratante y valor contratado en SMMLV.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 75 CONSORCIO UCPI HUILA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 76 ING INGENIERIA SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 77 CONSORCIO CDC**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 78 TECNUMEC S.A.S.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 79 ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ**

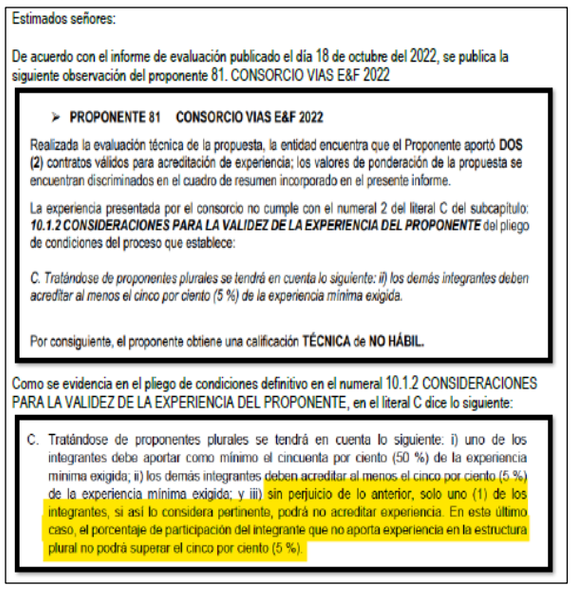
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 80 GM SOLUTIONS S.A.S.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 81 CONSORCIO VIAS E&F 2022**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4195289 - 19/10/2022 2:27:24 PM), presento la siguiente aclaración:



Estimados señores:

De acuerdo con el informe de evaluación publicado el día 18 de octubre del 2022, se publica la siguiente observación del proponente 81. CONSORCIO VIAS E&F 2022

➢ **PROPONENTE 81 CONSORCIO VIAS E&F 2022**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.

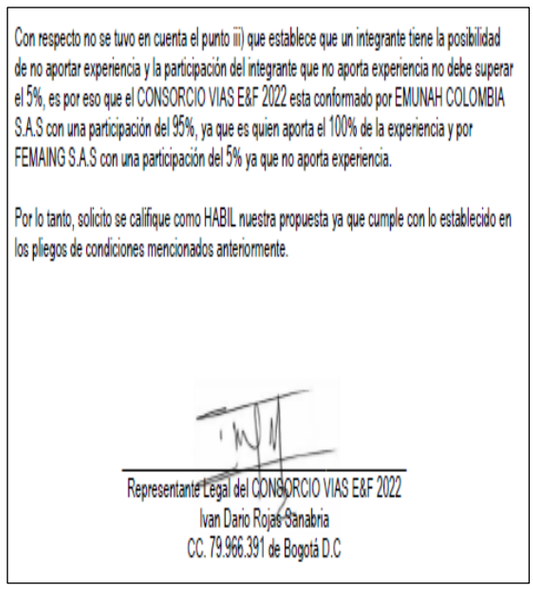
La experiencia presentada por el consorcio no cumple con el numeral 2 del literal C del subcapítulo: ***10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*** del pliego de condiciones del proceso que establece:

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

Como se evidencia en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el literal C dice lo siguiente:

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).



Con respecto no se tuvo en cuenta el punto iii) que establece que un integrante tiene la posibilidad de no aportar experiencia y la participación del integrante que no aporta experiencia no debe superar el 5%, es por eso que el CONSORCIO VIAS E&F 2022 esta conformado por EMUNAH COLOMBIA S.A.S con una participación del 95%, ya que es quien aporta el 100% de la experiencia y por FEMAING S.A.S con una participación del 5% ya que no aporta experiencia.

Por lo tanto, solicito se califique como HABIL nuestra propuesta ya que cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones mencionados anteriormente.

Representante Legal del CONSORCIO VIAS E&F 2022
Ivan Dario Rojas Sanabria
CC. 79.966.391 de Bogotá D.C

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 82 CONSORCIO INTERSA-INVELER**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 83 CONSORCIO VALTOR**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **UN (1)** contrato válido para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 84 INGECON SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 85 CONSORCIO CAMINOS Y SOLUCIONES**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 86 CONSORCIO INTERHUILA**

El proponente durante el término establecido en el cronograma del proceso, presento a través de la plataforma del Secop II, (CO1.MSG.4200451 - 20/10/2022 2:07:13 PM), presento la siguiente aclaración:

Cordial saludo,

CONSORCIO INTERHUILA se permite realizar observaciones al informe de evaluación No. 1, teniendo en cuenta que la entidad indicó lo siguiente:
"Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó TRES (3) contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
La experiencia presentada por el consorcio no cumple con el numeral 2 del literal C del subcapítulo: 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones del proceso que establece:
C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de ***NO HÁBIL****".*

Sin embargo, revisando el pliego de condiciones en el numeral 10.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se indica que en el caso en que un integrante que no acredite experiencia debe tener un porcentaje de participación que no supere el 5%, y para este caso el consorcio se conformó así: CIVILE 95% y E XXI 5%, Por lo cual no se considera el estado de NO HÁBIL.

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje: A. En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y/o 81. B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Con base a lo anterior, solicitamos a la entidad HABILITAR al proponente CONSORCIO INTERHUILA.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO LÓPEZ GARCÍA
Representante legal
Consorcio Interhuila

INVIAS RESPONDE

De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento

–5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que

todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 87 CONSORCIO AV**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
De acuerdo a las observaciones planteadas por los proponentes anteriormente señalados, la entidad indica que son procedentes de acuerdo a que en el pliego de condiciones del proceso de indica:

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Acreditación

Uno de los aspectos relevantes de los «Documentos Tipo – Versión 3» de licitación para obras públicas para infraestructura de transporte es la forma como se acredita la experiencia por parte de los proponentes plurales. Para estos efectos, el numeral «3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA», literal D, dispone una regla en atención a la cual, todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permitiría no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el cinco por ciento (5%) en la estructura plural. […]

[…] i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento –50%– de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento –5%– y, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia. Esto significa que, a partir de los «Documentos Tipo – Versión 3» adoptados mediante la Resolución No. 240 del 27 de noviembre de 2020, en principio se exige que todos los integrantes acrediten experiencia, y solo de manera excepcional se permite que uno de ellos no aporte ninguna.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Excepción – Integrante de proponente plural

Además, el aparte citado del documento base suscita la siguiente cuestión: ¿por qué en principio todos los integrantes deben acreditar la experiencia requerida y por qué excepcionalmente permitir que uno no tenga que aportar experiencia? Al respecto, es preciso aclarar que, la regla bajo estudio, en principio, está dirigida a garantizar la idoneidad de los contratistas del Estado y, particularmente, de los integrantes de las estructuras plurales interesadas en ejecutar un contrato estatal, exigiendo un mínimo de experiencia. Sin perjuicio de esto, al establecer la regla, la Agencia tuvo en cuenta que no todas las personas naturales o jurídicas que podrían estar interesadas en ejecutar determinadas obras públicas, tienen la experiencia especifica requerida para hacerlo, a pesar de que si pudieran tener la idoneidad, por lo que se optó por permitir que, excepcionalmente, en un margen muy pequeño, uno de los integrantes tuviera la posibilidad de no aportar experiencia, de manera que pueda ir adquiriéndola como integrante de un proponente plural.

En este sentido, la regla adoptada por la Agencia en el referido literal tiene dos propósitos: i) garantizar la idoneidad de todos los integrantes de los proponentes plurales para la ejecución del proyecto y ii) permitir que al menos uno de los integrantes que no tiene experiencia participe en el proceso de contratación y, de este modo, permitirle que la adquiera como integrante del proponente plural, pero participando hasta en máximo del 5% en la conformación del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS TIPO – Experiencia – Proponentes plurales – Porcentajes mínimos – Licitación de obra pública V3 – Aplicación del literal D del numeral 3.5.3

[…] el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se realizará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Para tales efectos, se establece una relación entre el número de contratos aportados para acreditar la experiencia, los valores ejecutados en estos y un valor porcentual mínimo del presupuesto oficial que deben superar para que la experiencia sea válida y, en consecuencia, los proponentes puedan cumplir con el requisito habilitante.

De esta manera el documento base dispone que quienes acrediten la experiencia mediante 1 ó 2 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados en estos –incluido IVA– debe ser superior al 75% del valor del presupuesto oficial. Por otra parte, si la acredita mediante 3 a 4 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 120% del valor del presupuesto oficial. Finalmente, si la acredita con 5 a 6 contratos, la sumatoria de los valores ejecutados debe ser superior al 150% del valor del presupuesto oficial.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 88 INGEVAL SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 89 GEOCIVILES INGENIERIA SAS**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos para acreditación de experiencia; pero no se puede validar la Experiencia aportada debido a que no se puede confrontar la información dada en el Formato 3 “Experiencia” con el RUP. Como lo señala el Numeral ***10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,*** *Para que a los proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el Formato 3 – “Experiencia” y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.*

FORMATO 3- EXPERIENCIA
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
[CMA-DT-HUI-001-2022]

No. de orden	Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelante por lotes] En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos
				No.	Objeto		I.C.U.T. OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		

El formato del proponente no es el mismo al requerido por la entidad.

FORMATO 3
EXPERIENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
CMA-DT-HUI-001-2022

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos
			No.	Objeto	I.C.U.T. OTRA	%						

Al igual que la suma de las experiencias en SMMLV promedio es 90.79 inferior al del Presupuesto Oficial 300 SMMLV.
El primer contrato presentado como aporte de la experiencia No. 001-08 INTERVENTORIA TECNICA Y SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DE LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA, por ser un contrato con una entidad privada, en el pliego de condiciones Numeral ***10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,*** *Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:*

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El proponente para este contrato con un particular, adjunta:

1. Copia del contrato de consultoría No. 01-08.
2. Acta de Iniciación
3. Acta de Finalización
4. Factura de venta

Y no los requeridos en el Pliego de condiciones, numeral anteriormente expuesto.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE 90 INGEOCILCON S.A.S.**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 91 RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 92 RAÚL MORALES MORALES**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
El proponente no subsano la presentación de la PROPUESTA ECONOMICA, conforme a las condiciones del pliego la propuesta es RECHAZADA.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de **RECHAZADA.**

- **PROPONENTE 93 CONSORCIO BH INTERVENTORES**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE 94 CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO**

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el Proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para acreditación de experiencia; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro de resumen incorporado en el presente informe.
Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

2.4. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

El numeral 3.8.2 del pliego de condiciones establece lo siguiente;

> *3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)*
>
> *Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:*
>
> *I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.*
>
> II. *El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.*

Todos los proponentes presentaron debidamente diligenciado el formato 8:

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	69 puntos
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Vinculación trabajadores con discapacidad en la planta de personal	1 punto

"Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación."

3.1. REGISTRO OBRAS INCONCLUSAS.

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. El Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, para establecer si refieren alguno tiene anotaciones vigentes que ameriten el descuento de un punto por este concepto, sin encontrar registro para alguno de los proponentes.

3.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable).

Puntaje otorgado por la presentación del formato No. 9- Experiencia adicional del personal clave evaluable.
Todos los proponentes presentaron debidamente diligenciado el formato 9

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Puntaje otorgado por la presentación del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Propuesta No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO NISA 2021	20
2	CONSORCIO FEEC HUILA	20
3	CONSORCIO INTERVENTORES JL	20
4	CONSORCIO SAN LUIS	20
5	ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	0
6	SICOC LTDA	20
7	CONSORCIO ICA HUILA	20
8	CONSORCIO INTERVENTORES W&S	20
9	ICE S.A.S.	20

Propuesta No.	PROPONENTE	PUNTAJE
10	CB INGENIEROS SAS	20
11	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	20
12	RM INGENIEROS S.A.S.	20
13	CONSORCIO INTERHUILA CR	20
14	INGCONSASAS	20
15	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	20
16	CONSORCIO SF	20
17	JORES INGENIERIA LTDA	20
18	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	20
19	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	20
20	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	20
21	CUBIKO SAS	20
22	CONSORCIO GABRIELA NEIVA	20
23	UNIÒN TEMPORALJR INTERVIAS 2022	20
24	SINCO LTDA.	20
25	Carlos Palta	20
26	CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO	20
27	Mario Gil Cardona	20
28	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	20
29	CONSORCIO HGR - INCON	20
30	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	20
31	JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	20
32	CONSORCIO INTERVENTORIA HUILA 2022	20
33	PROESING	20
34	CONSORCIO VIAL MARNOVA	20
35	CONSORCIO INGEVIAL	20
36	CONSORCIO JR	20
37	CONSORCIO VIAS TERCEARIAS GRL	20
38	EMPROCIV SAS	20
39	CONSORCIO VT HUILA 22	20
40	VELNEC S.A.	20
41	CONSORCIO INTERVIAL	20
42	CONSORCIO CJ	20
43	CONSORCIO INTERHUILA 001 2022	20
44	SAICON SAS	20
45	Unión Temporal Intervías Huila	20
46	CONSORCIO DANISA J&S	20
47	CONSORCIO INTERVENTORIAS COASH	20
48	ARA INGENIERIA S.A.S	20
49	CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERÍA SAS	20
50	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	20
51	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	20

Propuesta No.	PROPONENTE	PUNTAJE
52	DBB INGENIERÍA SAS	20
53	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	20
54	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ	20
55	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	20
56	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	20
57	CONSORCIO INVIAS HUILA 2022	20
58	CELQO S.A.S.	20
59	ARM CONSULTING SAS	20
60	CONSORCIO LA TATACOA	20
61	CONSORCIO RUTA HUILA 1	20
62	GNG PROYECTOS S.A.S B.I.C	20
63	INGENIERIA MASTER S.A.S.	20
64	Proyectistas Asociados SAS	20
65	SOTA LTDA	20
66	CONSORCIO AC	20
67	CONSORCIO INTERHUILA 2024	20
68	INCOPLAN S.A.	20
69	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura (GEICOL SAS)	20
70	NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL	20
71	CONSORCIO INTERVÍAS DEL HUILA 22	20
72	CONSORCIO INTERHUILA 2022	20
73	AESA PROYECTOS SAS	20
74	CONSORCIO INTERVIAL HUI 001	20
75	CONSORCIO UCPI HUILA	20
76	ING INGENIERIA SAS	20
77	Consorcio CDC	20
78	TECNUMEC S.A.S.	20
79	ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ	20
80	GM SOLUTIONS S.A.S.	20
81	CONSORCIO VIAS E&F 2022	20
82	CONSORCIO INTERSA-INVELER	20
83	CONSORCIO VALTOR	20
84	INGECON SAS	20
85	CONSORCIO CAMINOS Y SOLUCIONES	20
86	CONSORCIO INTERHUILA	20
87	CONSORCIO AV	20
88	INGEVAL SAS	20
89	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	20
90	INGEOCILCON S.A.S.	20
91	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	20
92	RAÚL MORALES MORALES	20
93	CONSORCIO BH INTERVENTORES	20

Propuesta No.	PROPONENTE	PUNTAJE
94	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	**20**

3.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Puntaje otorgado por la presentación del Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad

Propuesta No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO NISA 2021	1
2	CONSORCIO FEEC HUILA	1
3	CONSORCIO INTERVENTORES JL	1
4	CONSORCIO SAN LUIS	1
5	ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	1
6	SICOC LTDA	1
7	CONSORCIO ICA HUILA	1
8	CONSORCIO INTERVENTORES W&S	1
9	ICE S.A.S.	1
10	CB INGENIEROS SAS	1
11	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	1
12	RM INGENIEROS S.A.S.	1
13	CONSORCIO INTERHUILA CR	1
14	INGCONSASAS	1
15	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	1
16	CONSORCIO SF	1
17	JORES INGENIERIA LTDA	1
18	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	1
19	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	1
20	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	1
21	CUBIKO SAS	1
22	CONSORCIO GABRIELA NEIVA	1
23	UNIÒN TEMPORALJR INTERVIAS 2022	0
24	SINCO LTDA.	1
25	Carlos Palta	1
26	CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO	1
27	Mario Gil Cardona	1
28	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	1
29	CONSORCIO HGR - INCON	1
30	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	1
31	JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	0
32	CONSORCIO INTERVENTORIA HUILA 2022	1
33	PROESING	1

Propuesta No.	PROPONENTE	PUNTAJE
34	CONSORCIO VIAL MARNOVA	1
35	CONSORCIO INGEVIAL	1
36	CONSORCIO JR	1
37	CONSORCIO VIAS TERCEARIAS GRL	1
38	EMPROCIV SAS	1
39	CONSORCIO VT HUILA 22	1
40	VELNEC S.A.	1
41	CONSORCIO INTERVIAL	1
42	CONSORCIO CJ	1
43	CONSORCIO INTERHUILA 001 2022	1
44	SAICON SAS	1
45	Unión Temporal Intervías Huila	1
46	CONSORCIO DANISA J&S	0
47	CONSORCIO INTERVENTORIAS COASH	1
48	ARA INGENIERIA S.A.S	1
49	CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERÍA SAS	1
50	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	1
51	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	1
52	DBB INGENIERÍA SAS	1
53	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	1
54	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ	1
55	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	1
56	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	1
57	CONSORCIO INVIAS HUILA 2022	1
58	CELQO S.A.S.	1
59	ARM CONSULTING SAS	1
60	CONSORCIO LA TATACOA	1
61	CONSORCIO RUTA HUILA 1	1
62	GNG PROYECTOS S.A.S B.I.C	1
63	INGENIERIA MASTER S.A.S.	1
64	Proyectistas Asociados SAS	1
65	SOTA LTDA	1
66	CONSORCIO AC	1
67	CONSORCIO INTERHUILA 2024	1
68	INCOPLAN S.A.	1
69	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura (GEICOL SAS)	1
70	NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL	0
71	CONSORCIO INTERVÍAS DEL HUILA 22	1
72	CONSORCIO INTERHUILA 2022	1
73	AESA PROYECTOS SAS	1
74	CONSORCIO INTERVIAL HUI 001	1
75	CONSORCIO UCPI HUILA	1

Propuesta No.	PROPONENTE	PUNTAJE
76	ING INGENIERIA SAS	1
77	Consorcio CDC	1
78	TECNUMEC S.A.S.	1
79	ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ	1
80	GM SOLUTIONS S.A.S.	0
81	CONSORCIO VIAS E&F 2022	1
82	CONSORCIO INTERSA-INVELER	1
83	CONSORCIO VALTOR	1
84	INGECON SAS	1
85	CONSORCIO CAMINOS Y SOLUCIONES	1
86	CONSORCIO INTERHUILA	1
87	CONSORCIO AV	1
88	INGEVAL SAS	1
89	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	1
90	INGEOCILCON S.A.S.	1
91	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	1
92	RAÚL MORALES MORALES	0
93	CONSORCIO BH INTERVENTORES	1
94	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	1

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

HABILIDAD POR PROPONENTE									
No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8	EVALUACION ECONOMICA	CALIFICACIÓN TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA
							HABILIDAD PARA SEGUIR EN EL PROCESO	HABILIDAD PARA PONDERAR EXPERIENCIA	
							(Hábil / No Hábil)	(Hábil / No Hábil)	(Hábil / No Hábil)
1	CONSORCIO NISA 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO FEEC HUILA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO INTERVENTORES JL	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO
4	CONSORCIO SAN LUIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	SICOC LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSORCIO ICA HUILA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	CONSORCIO INTERVENTORES W&S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	ICE S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
10	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

HABILIDAD POR PROPONENTE

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8	EVALUACION ECONOMICA	CALIFICACIÓN TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA
							HABILIDAD PARA SEGUIR EN EL PROCESO	HABILIDAD PARA PONDERAR EXPERIENCIA	
							(Hábil / No Hábil)	(Hábil / No Hábil)	(Hábil / No Hábil)
12	RM INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
13	CONSORCIO INTERHUILA CR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	INGCONSASAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	CONSORCIO SF	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	JORES INGENIERIA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
18	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
19	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
20	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CUBIKO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
22	CONSORCIO GABRIELA NEIVA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
23	UNIÒN TEMPORALJR INTERVIAS 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	SINCO LTDA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	Carlos Palta	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	CONSORCIO INTERVIAL ANDIFAO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
27	Mario Gil Cardona	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	CONSORCIO HGR - INCON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
30	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
31	JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
32	CONSORCIO INTERVENTORIA HUILA 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	PROESING	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	CONSORCIO VIAL MARNOVA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
35	CONSORCIO INGEVIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
36	CONSORCIO JR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
37	CONSORCIO VIAS TERCEARIAS GRL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	EMPROCIV SAS	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO
39	CONSORCIO VT HUILA 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
40	VELNEC S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

HABILIDAD POR PROPONENTE										
No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8	EVALUACION ECONOMICA	CALIFICACIÓN TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA
							HABILIDAD PARA SEGUIR EN EL PROCESO	HABILIDAD PARA PONDERAR EXPERIENCIA	
							(Hábil / No Hábil)	(Hábil / No Hábil)	(Hábil / No Hábil)
41	CONSORCIO INTERVIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
42	CONSORCIO CJ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
43	CONSORCIO INTERHUILA 001 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
44	SAICON SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO
45	Unión Temporal Intervías Huila	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
46	CONSORCIO DANISA J&S	RECHAZO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO
47	CONSORCIO INTERVENTORIAS COASH	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
48	ARA INGENIERIA S.A.S	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO
49	CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
50	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
51	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO
52	DBB INGENIERÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
53	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
54	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
55	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
56	DAM SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
57	CONSORCIO INVIAS HUILA 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
58	CELQO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
59	ARM CONSULTING SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
60	CONSORCIO LA TATACOA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
61	CONSORCIO RUTA HUILA 1	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
62	GNG PROYECTOS S.A.S B.I.C	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
63	INGENIERIA MASTER S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
64	Proyectistas Asociados SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
65	SOTA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
66	CONSORCIO AC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
67	CONSORCIO INTERHUILA 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
68	INCOPLAN S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
69	Servicios profesionales de ingeniería y	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

HABILIDAD POR PROPONENTE

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8	EVALUACION ECONOMICA	CALIFICACIÓN TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA
							HABILIDAD PARA SEGUIR EN EL PROCESO	HABILIDAD PARA PONDERAR EXPERIENCIA	
							(Hábil / No Hábil)	(Hábil / No Hábil)	(Hábil / No Hábil)
	arquitectura (GEICOL SAS)								
70	NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
71	CONSORCIO INTERVÍAS DEL HUILA 22	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
72	CONSORCIO INTERHUILA 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
73	AESA PROYECTOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
74	CONSORCIO INTERVIAL HUI 001	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
75	CONSORCIO UCPI HUILA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
76	ING INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
77	Consorcio CDC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
78	TECNUMEC S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
79	ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
80	GM SOLUTIONS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
81	CONSORCIO VIAS E&F 2022	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
82	CONSORCIO INTERSA-INVELER	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
83	CONSORCIO VALTOR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
84	INGECON SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
85	CONSORCIO CAMINOS Y SOLUCIONES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
86	CONSORCIO INTERHUILA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
87	CONSORCIO AV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
88	INGEVAL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
89	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
90	INGEOCILCON S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
91	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
92	RAÚL MORALES MORALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO
93	CONSORCIO BH INTERVENTORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
94	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Se recepcionaran observaciones a través SECOP II Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, desde la publicación del presente informe hasta la realización de la audiencia de orden de elegibilidad que se llevara a cabo el próximo 9 de noviembre de 2022 a las 2:30 p.m., por medio de la plataforma Microsoft Teams,

COMITÉ EVALUADOR

MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA
EVALUACIÓN JURÍDICA

CRISTHIAN CAMILO CHALA RIVERA
EVALUACIÓN FINANCIERA

JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
EVALUACIÓN TÉCNICA